



III. Otras Resoluciones

Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda

- 2039** *ORDEN de 2 de mayo de 2014, por la que se aprueban las bases generales y específicas que han de regir en la concesión de subvenciones destinadas a la realización de proyectos deportivos de colectivos de atención especial, Federaciones Deportivas Canarias y clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional de las distintas modalidades deportivas, y se efectúa la convocatoria para el 2014.*

El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el 2 de agosto de 2012, acordó la aprobación de la Estrategia para la modernización y mejora de los servicios públicos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias 2012-2014, con el objetivo de dar respuesta a los principios de eficiencia, eficacia y economía en la actuación administrativa, a través de diferentes líneas de actuación.

Entre ellas se encuentra la línea 2, relativa a la simplificación de procedimientos administrativos y reducción de cargas administrativas, comprometiéndose este Departamento en llevar a cabo un conjunto de medidas tendentes a lograr los objetivos pretendidos en las áreas de políticas sociales, vivienda, cultura y deportes.

A tal fin y entre otras actuaciones, esta Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, órgano departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, encargado de la ejecución de las directrices generales emanadas del Gobierno, en la materia que le es propia, ha considerado oportuno que, mediante un solo acto administrativo se procure que, mediante la presente Orden departamental se aprueben las bases generales y específicas, que se relacionan a continuación, y se efectúe una convocatoria para el presente año 2014, que aglutine a todas ellas y, de esta forma, procurar disminuir la reducción de trámites y de esta forma, permitir una actuación más eficaz y eficiente orientado a la ciudadanía:

Base específica I): concesión de subvenciones a entidades públicas de carácter asociativo o fundacional y privadas, domiciliadas en Canarias, que promuevan programas dedicados a la promoción del deporte entre colectivos de atención especial.

Base específica II): concesión de subvenciones a las federaciones deportivas canarias, destinadas a la financiación de los gastos de funcionamiento, de organización de actividades y competiciones.

Base específica III): concesión de subvenciones a clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional de las distintas modalidades deportivas para la financiación de gastos corrientes y de mantenimiento.

Es de reseñar que el deporte y la actividad física es en nuestro tiempo un fenómeno social y universal que constituye un instrumento de equilibrio, relación e integración del hombre en la sociedad que le rodea. Los aspectos que el deporte lleva implícitos ayudan al



desarrollo integral de la persona y al desarrollo de la igualdad entre todos los miembros de la Comunidad.

Todo ello hace que el deporte y la adecuada ocupación del tiempo libre en actividades físicas y recreativas forme parte de la actividad humana desde la infancia hasta la tercera edad y sea a su vez un elemento educativo tanto para los deportistas de élite como para los que se sirven de él como instrumento de equilibrio psicofísico de la persona.

La Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte (BOC nº 92, de 18.7.97) en su artículo 3 establece que en el fomento de la actividad física y del deporte se prestará especial atención a los niños, jóvenes, mujeres, personas mayores, a las personas con discapacidad física, psíquica y sensorial y mixtos, así como los sectores de la sociedad más desfavorecidos, teniendo especialmente en cuenta aquellas zonas o colectivos a los que la ayuda en estas actividades pueda suponer una mejora en su bienestar social.

Esta misma disposición normativa en su artículo 8.1, letras c) y h) establece respectivamente como competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias, el fomento, coordinación, tutela e inspección del deporte federado, así como el fomento del deporte de alto nivel, sin perjuicio de las competencias que el artículo 12.6 del reciente Decreto 64/2013, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda (BOC nº 115, de 18.6.13), atribuye a la Dirección General de Deportes, respecto de la tutela y coordinación de las Federaciones Deportivas Canarias y sus federaciones insulares, así como el apoyo económico a las de ámbito autonómico.

En este contexto normativo y habida cuenta de lo previsto en los artículos 9 y 10 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8.4.09), se requiere proceder a la aprobación de bases generales y específicas reguladoras en las que se articulen toda una serie de condiciones destinadas al fomento de Programas de promoción del deporte entre colectivos de atención especial y muy especialmente dirigidos a personas con discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales, por otro lado aquellas destinadas a los gastos de funcionamiento, organización de actividades y competiciones, de las Federaciones Deportivas Canarias y finalmente las condiciones que han de regir en aquellas subvenciones destinadas al mantenimiento de los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y en atención a lo previsto en el artículo 14.5 del citado Decreto 36/2009, incluir, en la presente Orden departamental, la correspondiente convocatoria para el presente ejercicio económico.

Los objetivos y efectos que se pretenden con la presente convocatoria, así como el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, se consignan en el Plan Estratégico del Departamento que ha sido aprobado por Orden de la titular de esta Consejería nº 227, de 21 de marzo de 2013.

En virtud de todo lo expuesto, por iniciativa de la Dirección General de Deportes y a propuesta de la Secretaría General Técnica Departamental, la Consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, en el ejercicio de su competencia general y en concreto por las facultades otorgadas por el artículo 9, apartado 1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, anteriormente citado,

**R E S U E L V O:**

Primero.- Autorizar el gasto que conlleva la convocatoria para el año 2014 que se efectúa con la presente Orden, por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se especifican:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
23.12.336 A 480.00.00 L.A. 23499998	APOYO COLECTIVOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	27.753,76 euros
23.12.336 A 480.00.00 L.A. 23499995	FEDERACIONES DEPORTIVAS CANARIAS	599.095,00 euros
23.12.336 A 480.00.00 L.A. 23400004	CLUBES DEPORTIVOS	500.000,00 euros

No obstante, el importe de la convocatoria podrá ser ampliado o disminuido, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes y siempre que las mismas no hayan sido resueltas, con las excepciones previstas en cada base específica.

Segundo.- Aprobar las bases generales y específicas que se detallan a continuación y que han de regir la presente convocatoria del año 2014:

Base específica I: concesión de subvenciones a entidades públicas de carácter asociativo o fundacional y privadas, domiciliadas en Canarias, que promuevan programas dedicados a la promoción del deporte entre colectivos de atención especial.

Base específica II: concesión de subvenciones a las Federaciones Deportivas Canarias, destinadas a la financiación de los gastos de funcionamiento, de organización de actividades y competiciones.

Base específica III: concesión de subvenciones a clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional de las distintas modalidades deportivas para la financiación de gastos corrientes y de mantenimiento.

Tercero.- Determinar que las subvenciones reguladas en la presente Orden se regirán, en lo no previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en aquello que no se oponga o contradiga a los preceptos de carácter básico que se recojan en la citada Ley General de Subvenciones.



Cuarto.- Acordar que contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda en el plazo de un mes o bien, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de mayo de 2014.

LA CONSEJERA DE CULTURA, DEPORTES,
POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA,
Inés Nieves Rojas de León.

BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DEPORTIVOS DE COLECTIVOS DE ATENCIÓN ESPECIAL, FEDERACIONES DEPORTIVAS CANARIAS Y CLUBES DEPORTIVOS CANARIOS QUE DISPUTEN CATEGORÍAS ABSOLUTAS DE ÁMBITO NACIONAL DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DEPORTIVAS, Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA EL 2014.

ÍNDICE

BASES GENERALES:

- Base primera.- Objeto.
- Base segunda.- Beneficiarios y requisitos.
- Base tercera.- Gastos subvencionables.
- Base cuarta.- Financiación, cuantía y destino de la subvención.
- Base quinta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.
- Base sexta.- Instrucción y desarrollo del procedimiento.
- Base séptima.- Criterios de valoración.
- Base octava.- Resolución y notificación.
- Base novena.- Abono de las subvenciones.
- Base décima.- Plazos de realización de la actividad o ejecución del proyecto. Plazos y forma de justificación.
- Base decimoprimer.- Modificación de la Resolución de concesión.
- Base decimosegunda.- Obligaciones de los beneficiarios.
- Base decimotercera.- Reintegro.
- Base decimocuarta.- Infracciones y sanciones.
- Base decimoquinta.- Identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias.

**BASE ESPECÍFICA I): COLECTIVOS DE ATENCIÓN ESPECIAL:**

- Base primera.- Objetivos y finalidades.
- Base segunda.- Beneficiarios y requisitos específicos.
- Base tercera.- Financiación.
- Base cuarta.- Solicitud y documentación específica.
- Base quinta.- Criterios de valoración.

BASE ESPECÍFICA II): FEDERACIONES DEPORTIVAS CANARIAS:

- Base primera.- Objetivos y finalidades.
- Base segunda.- Beneficiarios y requisitos específicos.
- Base tercera.- Financiación.
- Base cuarta.- Solicitud y documentación específica.
- Base quinta.- Criterios de valoración.

BASE ESPECÍFICA III): CLUBES DEPORTIVOS CANARIOS:

- Base primera.- Objetivos y finalidades.
- Base segunda.- Beneficiarios y requisitos específicos.
- Base tercera.- Financiación.
- Base cuarta.- Solicitud y documentación específica.
- Base quinta.- Criterios de valoración.

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DEPORTIVOS DE COLECTIVOS DE ATENCIÓN ESPECIAL, FEDERACIONES DEPORTIVAS CANARIAS Y CLUBES DEPORTIVOS CANARIOS QUE DISPUTEN CATEGORÍAS ABSOLUTAS DE ÁMBITO NACIONAL DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DEPORTIVAS, Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA EL 2014.

Base primera.- Objeto.

Uno. La presente Orden tiene por objeto regular la concesión de subvenciones a las entidades previstas en cada base específica, para el desarrollo de los siguientes proyectos deportivos:

Base específica I): concesión de subvenciones a entidades públicas de carácter asociativo o fundacional y privadas, domiciliadas en Canarias, que promuevan programas dedicados a la promoción del deporte entre colectivos de atención especial.

Base específica II): concesión de subvenciones a las Federaciones Deportivas Canarias, destinadas a la financiación de los gastos de funcionamiento, de organización de actividades y competiciones.

Base específica III): concesión de subvenciones a clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional de las distintas modalidades deportivas para la financiación de gastos corrientes y de mantenimiento.



Dos. Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de Organismos o instituciones públicas o privadas para la misma actividad o proyecto. Sin embargo, en ningún caso, el importe de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otros órganos de cualquier Administración Pública, así como con las atribuciones patrimoniales gratuitas recibidas de entidades privadas o particulares, supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Base segunda.- Beneficiarios y requisitos.

Uno. Podrán solicitar subvención, conforme a lo regulado en la presente Orden, las personas físicas o jurídicas que reúnan los requisitos para obtener la condición de beneficiario que se señalen para cada base específica.

Dos. Con carácter general, no podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones previstas en las presentes bases, las personas físicas o jurídicas en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2. Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la Resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4. Estar incursa en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado (BOE nº 86, de 11 de abril) y de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

6. Tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

7. Tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.



8. Haber sido sancionado mediante Resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según establece la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

Tres. Además, los beneficiarios deberán cumplir igualmente con el siguiente requisito:

En el caso de que el beneficiario sea una entidad deportiva, deberá estar inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a la Orden de 5 de julio de 2002 (BOC nº 102, de 19 de julio de 2002), por la que se regula el Registro de Entidades Deportivas de Canarias. Deberán cumplir con esta obligación en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes correspondientes a cada base específica, expidiéndose a tal efecto el certificado de cada una de ellas de oficio.

Será objeto de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias:

- La constitución de las entidades deportivas previstas en la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte (BOC nº 92, de 18.7.97) con los efectos previstos en el artículo 21 de la Orden de 5 de julio de 2002.

- Las modificaciones estatutarias y de datos registrados.
- Los nombramientos y ceses de los directivos de dichas entidades.

Base tercera.- Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la LGS, y a los efectos previstos en esta Orden, aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se realicen en los plazos de realización de la actividad o ejecución del proyecto señalados para cada base específica. En todo caso, los siguientes:

A. Primas de seguros.

B. Pagos a personal de la Federación, excepto las indemnizaciones por despido y jubilaciones anticipadas.

C. Gastos de desplazamientos, entendiéndose como tales los relativos a alojamiento, manutención y transporte.

D. Gastos de alimentación, limpieza, farmacia, agua, luz, teléfono, material fungible, transportes, reparaciones y conservación, material de oficina, material informático que no constituya gasto de inversión, servicios externos de gestores, contables.

E. Pagos a la seguridad social o a la administración tributaria.

F. Alquileres.

G. Gastos de arbitrajes, servicios médicos, alquiler de instalaciones, gastos directamente relacionados con la organización de campeonatos, material deportivo no inventariable.



H. Gastos derivados de procesos electorales, solo para los beneficiarios de la base específica II, Federaciones Deportivas Canarias.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- A. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- B. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- C. Los gastos de procedimientos judiciales.
- D. Los gastos de inversión, entendiéndose como tal los gastos de adquisición de inmovilizados (fotocopiadoras, equipos informáticos, fax, mobiliario, etc.).

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Así mismo cuando el importe del gasto subvencionable, supere la cuantía de 18.000 euros, se deberán aportar, como mínimo, tres ofertas diferentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.3 de la repetida LGS, salvo en aquellos casos en los que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Décimo tercera de la Ley 6/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2014 (BOC nº 251, de 31.12.13), en el supuesto de nuevas contrataciones de personal que sean financiadas con cargo a la presente convocatoria, se exigirá que estas sean contratadas de entre personas inscritas como demandantes de empleo, con al menos seis meses de antigüedad a la fecha efectiva de la contratación, en el Servicio Canario de Empleo.

Excepcionalmente, se podrá contratar a otro personal cuando se acredite por el Servicio Canario de Empleo que los puestos que se precisan han sido ofertados pero no cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad o cuando el personal objeto de contratación haya estado inscrito seis meses completos como demandantes de empleo en períodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación.

Asimismo se exceptúa del cumplimiento de este requisito de inscripción previa como demandante de empleo desempleado, la contratación de aquel personal que haya prestado servicios en el marco de proyectos financiados con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias dentro de los seis meses anteriores a la fecha efectiva de la nueva contratación, siempre y cuando la contratación sea para los mismos proyectos en los que prestaron servicios o traigan continuidad de los mismos.

El incumplimiento de esta condición supondrá la obligación de reintegrar, bien la totalidad del importe de la subvención, bien el importe proporcional en función del número de incumplimientos realizados.

**Base cuarta.- Financiación, cuantía y destino de la subvención.**

Los créditos presupuestarios, cuantías y destino de la presente convocatoria son los que se fijan en cada base específica.

Base quinta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Uno. Las solicitudes, cumplimentadas conforme al Formulario I y acompañadas de la documentación requerida en cada base específica, se podrán presentar en las dependencias de la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, en las siguientes direcciones:

- Las Palmas de Gran Canaria: calle Murga, nº 52-54, C.P. 35071.
- Santa Cruz de Tenerife: calle Comodoro Rolín, 2, C.P. 38071

Así mismo, se podrán presentar en cualquiera de las dependencias o formas previstas en el artículo 38.4 de la LRJAP y PAC, así como en el artículo 3.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOC nº 102, de 19.8.94).

Dos. El plazo de presentación de las solicitudes será de:

Base específica I: colectivos de atención especial. Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Canarias (en adelante BOC).

Base específica II: Federaciones Deportivas Canarias. Un (1) mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el BOC.

Base específica III: clubes deportivos canarios. Desde el 15 de mayo hasta el 30 de junio de 2014.

Tres. La presentación de las solicitudes presume la aceptación incondicionada de las presentes bases, y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas.

Base sexta.- Instrucción y desarrollo del procedimiento.

Uno. La instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Deportes, a través de las unidades que tienen encomendada la tramitación de los expedientes de subvenciones, que como órgano instructor, elevará las propuestas que correspondan al órgano competente para la resolución del procedimiento.

Dos. Con el cometido de evaluar las solicitudes de subvención presentadas, y de conformidad con los criterios de valoración que se establecen en cada base específica, se constituirán en la Dirección General de Deportes, Comisiones presididas por la persona Titular de la Dirección General de Deportes, o persona en quien este delegue y cuya composición estará



integrada como máximo por dos (2) vocales, designados de entre el personal de dicho Centro Directivo. La función de Secretario será ejercida por la persona que designe el Director General, de entre el personal del centro directivo, o en su defecto, conforme a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Las referidas Comisiones ajustarán su actuación a lo regulado por el Capítulo II del Título II de la LRJAP y PAC. La función de Secretario será ejercida por la persona que designe el Director General, de entre los empleados públicos del indicado centro directivo, o en su defecto, conforme a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la citada Ley.

Tres. Las citadas Comisiones, una vez valorados las solicitudes o proyectos, de conformidad con los criterios que se establecen en cada base específica, emitirán un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Cuatro. Si la solicitud inicial no reuniera los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la persona solicitante y/o cualquiera de los previstos en el artículo 70 de la LRJAP y PAC, se requerirá al solicitante, mediante el fax o correo electrónico señalado al efecto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley, para que en un plazo de diez (10) días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa notificación de la resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la misma Ley.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento podrá requerirse al solicitante mediante el fax o el correo electrónico señalado al efecto, para que complete los trámites necesarios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la LRJAP y PAC concediendo a tal efecto un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente al de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a dicho trámite. No obstante, se admitirá la actuación del interesado y producirá efectos legales, si se produjera antes o dentro del día en que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

Cinco. Con carácter previo, según lo dispuesto en el artículo 24.3.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, se realizará una fase de preevaluación en la que se verificará el cumplimiento de los requisitos impuestos para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

Seis. De acuerdo con el artículo 17 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8.4.09), el órgano instructor podrá instar al posible beneficiario a reformular su solicitud cuando el importe de la subvención propuesta sea inferior al solicitado, otorgándole para ello un plazo de quince (15) días hábiles. Esta reprogramación habrá de ser efectuada sobre el proyecto inicialmente propuesto, con la sola disminución del número de acciones a realizar, o supresión, en su caso, de aquella/s que no afecte/n de forma esencial al cumplimiento de los fines y objetivos pretendidos por el conjunto del proyecto. Si el solicitante no contesta a la reformulación de su solicitud en el plazo otorgado, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial.



Siete. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, así como de las posibles reformulaciones efectuadas, elevará al órgano concedente la Propuesta de Resolución provisional, debidamente motivada y ajustada a las disponibilidades económicas existentes, que será notificada a los interesados mediante su publicación en el BOC, para que en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a partir del día siguiente al de la publicación, presenten la aceptación expresa de la subvención, ajustada a los formularios que se indican más abajo. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya emitido la aceptación, se entenderá que este no acepta la subvención.

Formularios para el acepto:

Base específica I): colectivos de atención especial. Formulario AE-IV.

Base específica II): Federaciones Deportivas Canarias. Formulario F-II.

Base específica III): clubes deportivos canarios. Formulario C-VI.

Ocho. En el caso de que no sea aceptada la subvención por alguno de los solicitantes incluidos en la Resolución provisional, y existiera crédito suficiente para ello, se podrán atender las solicitudes denegadas siguiendo el orden de puntuación obtenido, siempre que estas reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, concediéndoles un plazo de quince (15) días hábiles para que presenten la aceptación expresa de la subvención. De no ser otorgada dicha aceptación dentro del referido plazo se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

Agotado este procedimiento o en caso de no existir solicitudes denegadas, la Comisión de Valoración procederá a repartir el crédito disponible entre las solicitudes admitidas, en función de la puntuación obtenida por cada beneficiario de forma proporcional, previa reformulación y sin necesidad de presentar nuevo acepto, aunque las cuantías hayan aumentado o disminuido.

En aquellos casos en los que una vez determinado el importe a asignar a cada beneficiario, este fuera superior al importe fijado en el plan de financiación aportado, la Comisión de Valoración procederá a repartir la diferencia entre un importe y otro, entre el resto de beneficiarios en los que no concurra esta circunstancia, de forma proporcional a la puntuación obtenida. Este proceso será repetido tantas veces como sean necesarias, hasta agotar el importe global de la convocatoria, en su caso, sin necesidad de presentar nuevo acepto, aunque las cuantías hayan aumentado o disminuido.

Si se presentasen alegaciones que puedan afectar a la evaluación otorgada inicialmente a los proyectos, la Comisión de Valoración examinará las mismas y emitirá el correspondiente informe para que el órgano instructor eleve la propuesta de resolución definitiva al órgano concedente. De no presentarse alegaciones, la propuesta de resolución provisional pasará a ser definitiva, con expreso pronunciamiento al resultado del plan anual de comprobación.



Nueve. Las Propuestas de Resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras que no hayan sido notificadas y aceptadas previamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 24.6 de la LGS y 18.5 del Decreto 36/2009.

Diez. La Dirección General de Deportes, órgano gestor de estas subvenciones, sin perjuicio de las funciones que corresponden a otros órganos, podrá realizar actuaciones encaminadas al seguimiento de los Proyectos subvencionados en cuanto al grado de cumplimiento de los objetivos evaluados.

Base séptima.- Criterios de valoración.

A los efectos de establecer un orden objetivo de prelación entre las solicitudes presentadas, los proyectos se valorarán atendiendo a los criterios que se fijen en cada base específica.

Base octava.- Resolución y notificación.

Uno. La persona titular de la Dirección General de Deportes, por delegación del titular de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, dictará para cada base específica, la resolución de concesión para todas las solicitudes, de conformidad con lo que disponen las bases reguladoras de la convocatoria y dentro de los límites del crédito destinado a la misma, haciendo constar la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, importe concedido para cada proyecto, porcentaje que representa respecto del coste total de financiación de los mismos, el resultado de la evaluación y, en su caso, la desestimación del resto de solicitudes.

Así mismo, se faculta al titular de la Dirección General de Deportes para dictar cuantas resoluciones se precisen para la aplicación de la presente Orden. Las resoluciones que se dicten en el ejercicio de la presente delegación, habrán de hacer constar expresamente tal circunstancia.

Dos. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de las subvenciones, no podrá exceder de seis (6) meses, a contar desde la fecha de finalización de la presentación de las solicitudes, conforme con los períodos señalados en la Base general quinta punto dos, y, en todo caso, no podrá rebasar el plazo que pudiera ser fijado mediante Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad en su caso, para el cierre del presente ejercicio presupuestario.

Transcurrido dicho plazo, el interesado debe entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de acuerdo con lo que prevé el artículo 43.1 de la LRJAP y PAC.

Tres. Contra la resolución de este procedimiento, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, en el plazo de un (1) mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos (2) meses.



Cuatro. Las Resoluciones de concesión serán publicadas en el BOC, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma, de conformidad con el régimen establecido en el artº. 59.5 de la LRJAP y PAC.

Cinco. No podrán acceder a las subvenciones quienes se encuentren incursos en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la LGS, así como las que no se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artº. 13.2.g) de la Ley 38/2003, en relación con lo establecido en el artº. 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley. Así mismo, no podrán concederse nuevas subvenciones hasta que el beneficiario justifique, conforme a lo establecido en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8.4.09), las concedidas con anterioridad por el mismo órgano siempre que haya concluido el plazo establecido para dicha justificación.

Base novena.- Abono de las subvenciones.

Uno. Con carácter general, las subvenciones adoptarán la modalidad de abono en firme, es decir, serán abonadas a los beneficiarios, una vez acrediten la realización de la actividad, conducta o proyecto y su coste real.

No obstante lo anterior, y atendiendo al contenido del informe de fecha 11 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, las subvenciones podrán adoptar la modalidad de abono anticipado en los porcentajes y bajo las características que se indican en cada base específica.

En el supuesto de abono anticipado, con carácter previo a la propuesta de pago, se deberá acreditar nuevamente hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, en las condiciones señaladas en la solicitud.

Dos. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro.

Tres. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de las subvenciones en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas señaladas a continuación, previstas en el artículo 37 de la LGS:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.



d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

Cuarto. Los beneficiarios de la subvención, podrán ceder el cobro de la misma a un tercero, siempre que quede acreditado el acuerdo entre ambos, la personalidad del mismo, y este se encuentre dado de alta a terceros ante el Tesoro de la Comunidad Autónoma de Canarias al momento de realizar el abono de la subvención. Si llegado el indicado momento este hecho no se produjera, el pago de la subvención se realizará al beneficiario que conste en la solicitud.

Deberá igualmente acreditarse el acuerdo del órgano competente para que la indicada cesión surta efectos.

Base décima.- Plazos de realización de la actividad o ejecución del proyecto. Plazos y forma de justificación.

Uno. Los plazos establecidos para la realización de la actividad o ejecución del proyecto serán:

Base específica I): colectivos de atención especial. Del 1 de septiembre de 2013, al 31 de agosto de 2014.



Base específica II): Federaciones Deportivas Canarias. Del 1 de julio de 2013, al 30 de junio de 2014.

Base específica III): clubes deportivos canarios. Del 1 de julio de 2013, al 30 de junio de 2014.

Dos. La justificación de las subvenciones se efectuará con carácter general dentro de los dos (2) meses siguientes, a contar desde la finalización del plazo de realización de la actividad o ejecución del proyecto, según el detalle que más abajo se indica, con las salvedades previstas para los casos de abono anticipado recogidas en cada base específica:

Base específica I): colectivos de atención especial. Hasta el 31 de octubre de 2014, todo ello mediante el Formulario AE-V (cuenta justificativa simplificada para subvenciones inferiores a 60.000 euros).

Base específica II): Federaciones Deportivas Canarias. Hasta el 31 de agosto de 2014, todo ello mediante el Formularios F-III (cuenta justificativa simplificada para subvenciones inferiores a 60.000 euros) o en su caso, mediante el Formulario F-IV (cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto para subvenciones superiores a 60.000 euros).

Base específica III): clubes deportivos canarios. Hasta el 31 de agosto de 2014, todo ello mediante el Formulario C-VIII (cuenta justificativa simplificada para subvenciones inferiores a 60.000 euros) o en su caso, mediante el Formulario C-IX (cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto para subvenciones superiores a 60.000 euros).

Tres. La justificación se entenderá realizada mediante la presentación de la documentación que a continuación se relaciona:

A) Para aquellas subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000,00 euros mediante cuenta justificativa simplificada ajustada a los formularios que se señalen en cada base específica, que incluya:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente comprobará, a través de técnicas de muestreo aleatorias, sobre aquellas subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000,00 euros, los justificantes



que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

A tal fin, el órgano concedente requerirá a un 10% de los beneficiarios correspondientes a cada base específica de la convocatoria, elegidos mediante insaculación, la presentación de:

a. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación clasificada de gastos, seleccionados por el órgano concedente que representen al menos el 10% del importe de concesión.

A este respecto el beneficiario deberá tener en cuenta que las facturas deberán estar cumplimentadas según lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

b. La documentación acreditativa del pago, respecto de las facturas seleccionadas.

B) Para aquellas subvenciones concedidas por importe superior a 60.000,00 euros, mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, ajustada a los formularios que se señalen en cada base específica, que incluya:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- b) Las facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, la documentación acreditativa del pago.

- c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- d) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario, salvo en aquellos casos en los que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

- e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

En ambas modalidades se deberá tener en cuenta que las facturas deberán contener, al menos, los siguientes datos, según el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el



que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº 289, de 1.12.12):

- Número de la factura.
- La fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española, del obligado a expedir la factura y el destinatario de las operaciones.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones, es decir, el detalle de todos los servicios prestados incluyendo el trayecto de los desplazamientos (origen y destino), fechas de los mismos, nombre y apellidos de los pasajeros y el precio unitario de dichos servicios. En el caso de tarifas de grupo, se hará constar expresamente en la factura dicha circunstancia.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercutirá, que deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta.

Lo dispuesto en este apartado se aplicará asimismo cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.

- En caso de aplicación del régimen especial de las agencias de viajes, la mención «régimen especial de las agencias de viajes».

En el caso de compras efectuadas directamente a compañías aéreas, deberá solicitarse a la misma, en el momento de la transacción, la remisión de la factura original, o en su caso, la factura electrónica siempre que reúna los requisitos establecidos en el artº. 10 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Los proveedores de este tipo de servicios podrán emitir facturas simplificadas, siempre que su importe sea inferior a 3.000 euros.



A estos efectos se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en la presente Base, con las salvedades previstas para los casos de abono anticipado recogidas en cada base específica.

Solo se admitirá el pago en metálico de facturas o documentos justificativos del gasto con un máximo de 3.000 euros por expediente.

Como posible documentación acreditativa del pago, el beneficiario deberá aportar:

- Para facturas pagadas en efectivo, recibo del proveedor en el que conste: número de factura, forma de pago, fecha e importe, debidamente firmado y sellado por el mismo (los pagos en efectivo se ajustarán a las limitaciones establecidas en el artículo 7.1 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria, y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude (BOE nº 261, de 30 de octubre de 2012)).

- Para las facturas pagadas mediante tarjeta de crédito, copia del justificante de dicho pago.

- Para las facturas pagadas mediante transferencia bancaria, extracto bancario que refleje la operación.

- Para las facturas pagadas mediante talón o cheque bancario, copia del mismo y extracto bancario que refleje la operación.

La totalidad de justificantes originales presentados, se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados, el correspondiente P.I./L.A. (Proyecto de Inversión/Línea de Actuación) y, si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, indicándose, en este último caso, la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

Cuatro. El órgano concedente tendrá igualmente la obligación de comprobar la realización por los beneficiarios de las actividades subvencionadas mediante la aprobación de un plan anual de actuación, en el que se determinarán los beneficiarios objeto de comprobación, la forma de selección, los principales aspectos a comprobar y el momento de su realización, con especial referencia a la verificación de las medidas adoptadas para la difusión de la subvención obtenida según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo y en el caso de las Federaciones Deportivas Canarias (Base Específica II) al correcto ejercicio de las funciones públicas que por delegación ejercen las mismas, según el artículo 43 de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte (BOC nº 92, de 18.7.97), todo ello con independencia del importe de la subvención concedida.

Base decimoprimerá.- Modificación de la Resolución de concesión.

Uno. La modificación de la resolución de concesión, a petición de los interesados, solo procederá cuando concurran los siguientes requisitos, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo:



- a) Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión contemplado en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas establecidas en las bases reguladoras, o, en su defecto, en la resolución de concesión.
- b) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

Dos. A los efectos previstos en el punto precedente, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una subvención.
- b) La obtención por el beneficiario de subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.
- c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.
- d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

Tres. Cualquier modificación de las situaciones previstas en la resolución de concesión, deberá solicitarse y resolverse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Base decimosegunda.- Obligaciones de los beneficiarios.

En cumplimiento del artículo 14.1 de la LGS, los beneficiarios de la subvención estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el programa, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas,



así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un período no inferior a cuatro años.

f) Adoptar las medidas de difusión contempladas en el artículo 18.4 de la mencionada LGS, el Reglamento que la desarrolla, así como el artículo 12 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Así pues, con el fin de dar a conocer el carácter subvencionable del proyecto, el beneficiario deberá incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias según lo señalado en la Base General Decimoquinta, con leyendas relativas a la financiación pública en los siguientes soportes: ropa deportiva de competición, carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación, durante temporada deportiva en la que reciben la subvención y en la siguiente, en su caso.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la citada LGS.

h) Realizar y acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la misma, en el plazo y con los medios establecidos en la presente Orden.

i) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada.

j) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

k) Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29.7.d) de la citada LGS en relación con el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.

l) Cumplir, en su caso, con el compromiso de asumir el coste que resulte de la diferencia entre el importe total del proyecto y la subvención que le sea concedida.

m) Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y demás normativa de aplicación.

n) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean



exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Base decimotercera.- Reintegro.

Uno. El procedimiento de reintegro, se ajustará a lo regulado en el capítulo II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el capítulo VIII del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, regulador de las subvenciones de la Administración Pública de Canarias, en todo aquello que no se oponga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada LGS.

Conforme a lo establecido en el artículo 37 de la LGS, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos que se indican a continuación, a los que les serán de aplicación los criterios de graduación siguientes, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera establecerse, a posteriori, por el órgano competente:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del programa o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención. Deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 y artículo 31.3 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En este caso, procederá el reintegro de hasta un 10% del importe de la cantidad percibida.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la citada Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la sub-



vención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el programa o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el incumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.

Los criterios de graduación indicados serán de aplicación, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime, de modo significativo, al cumplimiento total y se acredite por este una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 19 del referido texto legal, el importe de las subvenciones en ningún caso podrán ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procediendo en este caso el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Dos. Asimismo, no será exigible el abono o procederá el reintegro del exceso en cualquiera de los supuestos siguientes:

a) Cuando la cantidad recibida exceda del porcentaje del coste total de la actividad o conducta fijado en las bases de la convocatoria o en la resolución de concesión.

b) Cuando, por concesión de ayudas y subvenciones de otros Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de otras Administraciones o Entes públicos, la cuantía de las ayudas y subvenciones concedidas o recibidas supere el coste del objeto de la ayuda o subvención.

c) Cuando por haber recibido cualquier ayuda o auxilio económico de entidades privadas o particulares para el mismo destino, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.

d) Cuando por obtención de otros ingresos propios de la actividad o conducta subvencionada o afectos a las mismas o a la situación, estado o hecho en que se encuentre o soporte el beneficiario, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.

e) Cuando por acumulación de ayudas o subvenciones la cantidad recibida supere la cuantía compatible con la normativa comunitaria.



En todos los supuestos de reintegro indicados anteriormente, además de la devolución, total o parcial, de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de los mismos.

El interés de demora a que se refiere el apartado anterior se calculará sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida o, en su caso, sobre la cuantía del exceso del coste que deba reintegrarse, en los supuestos de percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, ya aludidos anteriormente.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (BOE nº 309, de 26.12.13), durante la anualidad de 2014 el interés de demora quedará establecido en un 5 por ciento.

Tres. No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se podrán realizar devoluciones voluntarias a iniciativa del beneficiario, bien de una determinada cantidad del importe subvencionado, bien de la totalidad del importe concedido por renuncia, sin el previo requerimiento de la Administración.

Cuando se produzca dicha devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

El pago de la deuda podrá realizarse en metálico o mediante cheque conformado a nombre de Gobierno de Canarias-Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias, presentando siempre este documento cobradorio en alguna de las cajas de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Asimismo, se podrá efectuar por ingreso en entidad bancaria, debiendo aportar a la Dirección General de Deportes la copia correspondiente, quedando en ese momento acreditada la devolución.

Igualmente se materializará por transferencia, debiendo aportar al indicado Centro Directivo, copia de la misma. Dicha devolución quedará acreditada, cuando la Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad de la provincia donde se efectúe la devolución, certifique este hecho.

En cualquiera de los medios relacionados anteriormente que se elijan por el beneficiario, se deberá hacer referencia a las cuentas restringidas de reintegro de subvenciones e interés de demora, que se a continuación se indican:

BANKIA ES83 20380972116400004185

CAIXA BANK ES44 21009169062200041428

Base decimocuarta.- Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en el Título IV, artículos 52 a 69 de la LGS, en el artículo 154 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga a los preceptos de carácter básico, que se recogen en la citada LGS.

La prescripción de infracciones y sanciones quedará sujeta a un plazo de cuatro años en las condiciones previstas en el artículo 65 de la LGS.

Base decimoquinta.- Identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias.

Atendiendo a las previsiones contenidas en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las Normas para su mantenimiento y utilización, la identidad corporativa que deberán tener en cuenta los beneficiarios al objeto de dar cumplimiento al contenido de la Base decimosegunda letra f) de la presente Orden, será la siguiente:

Modelo 1 color



Modelo 1 color para fondo negro



Modelo 1 positivo

Modelo 1 negativo



Los beneficiarios podrán descargarse, este modelo de logotipos en la siguiente dirección: http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/zona_de_descarga.jsp.



BASE ESPECÍFICA I): CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS DE CARÁCTER ASOCIATIVO O FUNDACIONAL Y PRIVADAS, DOMICILIADAS EN CANARIAS, QUE PROMUEVAN PROGRAMAS DEDICADOS A LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE ENTRE COLECTIVOS DE ATENCIÓN ESPECIAL.

Base primera.- Objetivos y finalidades.

Es objeto de la presente base específica establecer las bases reguladoras que regirán la concesión de subvenciones a entidades públicas de carácter asociativo o fundacional y privadas, domiciliadas en Canarias, que promuevan programas dedicados a la promoción del deporte entre colectivos de atención especial, muy especialmente a las personas con discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales, tal y como recoge el artículo 3 de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte (BOC nº 92, de 18.7.97).

Base segunda.- Beneficiarios y requisitos específicos.

Uno. Podrán beneficiarse de las subvenciones previstas en esta Orden las entidades públicas de carácter asociativo o fundacional y privadas, domiciliadas en Canarias, que promuevan programas dedicados a la promoción del deporte entre colectivos de atención especial, muy especialmente a las personas con discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales, tal y como recoge el artículo 3 de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte (BOC nº 92, de 18.7.97).

Dos. Con el fin de acreditar la promoción de programas dedicados a la promoción del deporte entre colectivos de atención especial, el beneficiario deberá aportar:

a. Si es persona física: una relación de los programas realizados en los dos (2) últimos años (ejercicios 2013 y 2014), con el detalle que más abajo se indica

- Denominación del programa.
- Fecha de realización y duración del mismo.
- Número de deportistas afectados.
- Coste del programa.
- Fuente/s de financiación.

b. Si el solicitante es persona jurídica: dicha circunstancia deberá quedar reflejada en el objeto social de su escritura de constitución, y de modificación en su caso, o en el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad. Si en la indicada documentación solo constara la realización con carácter general de actividades deportivas o de promoción del deporte, este requisito deberá justificarse como en el supuesto anterior, mediante la presentación de los programas realizados en los dos (2) últimos años.



Tres. Quedan excluidos de la presente convocatoria los siguientes supuestos:

A) Los proyectos correspondientes a actividades oficiales o de competición que sean organizadas regularmente por Federaciones o Clubes, que no alcancen al menos un total de 46 puntos.

B) Los proyectos que no se desarrolle en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Base tercera.- Financiación.

Uno. El importe del crédito presupuestario que se destinará a la financiación de la presente base específica, asciende a la cantidad de veintisiete mil setecientos cincuenta y tres euros con setenta y seis céntimos (27.753,76 euros) incluido en la siguiente aplicación del estado de gastos del Presupuesto de la Dirección General de Deportes para el año 2014:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
23.12.336 A 480.00.00 L.A. 23499998	APOYO COLECTIVOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	27.753,76 €

Dos. El importe global de la convocatoria podrá ser ampliado o disminuido, en función de las disponibilidades presupuestarias, y siempre que no se haya dictado resolución de concesión por la persona titular de la Dirección General de Deportes, que actuará por delegación de la Consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda. En este caso, se deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva en la resolución de concesión provisional, sin que la publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

En el supuesto excepcional de que la convocatoria pudiera ser ampliada y se hubiera dictado Resolución de otorgamiento tal y como se expresa en el párrafo precedente, el importe adicional de la convocatoria será concedido según la puntuación obtenida por cada beneficiario conforme a los criterios previstos en la Base específica I, base quinta. En este caso, se deberá igualmente publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva en una nueva resolución de concesión provisional, que fijará el plazo para la presentación de la aceptación por parte del beneficiario (Formulario AE-IV, de la base específica I).

Tres. La dotación global de la convocatoria para el presente año 2014, podrá ser distribuida entre los beneficiarios de la subvención mediante pago anticipado en un 50% previa solicitud de los mismos en el Formulario I y acreditación ante el órgano gestor de la imposibilidad de desarrollar la actividad, conducta o proyecto sin la entrega de los fondos públicos y el 50% restante una vez justificado el anterior 50%, debiendo estar justificado su totalidad dentro de los dos (2) meses siguientes a contar desde la finalización del plazo de realización de la actividad o ejecución del proyecto.



Si el beneficiario solicitara el abono anticipado, este deberá acreditar la constitución de garantía por un importe igual a la cantidad del pago anticipado, mediante depósito en el Tesoro de la Comunidad Autónoma de Canarias dentro del plazo conferido para la presentación de la aceptación y junto con esta, salvo que se encuentre en alguna de las causas de exoneración previstas en el artículo 38.8 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8.4.09), circunstancia que deberá hacerse constar en el Formulario AE-VI, de la base específica I.

Base cuarta.- Solicitud y documentación específica.

La persona o entidad solicitante deberá presentar, dentro del plazo establecido en la base general quinta, punto dos, la solicitud cumplimentada conforme al Formulario AE-I de la presente base específica, suscrita por quien ostente la representación legal o poder suficiente para ello.

La citada solicitud deberá ir acompañada, en todo caso, de la documentación que se detalla a continuación salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a los establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27.11.92), en adelante LRJAP y PAC, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron depositadas presentados:

a) Si el solicitante es persona física: copia compulsada del D.N.I., Pasaporte o Tarjeta de residente en vigor del solicitante o en su defecto, autorizar a la Dirección General de Deportes para la comprobación de los datos de identificación en la plataforma del Ministerio de Administraciones Públicas, marcando la casilla correspondiente que figura en el Formulario AE-I.

b) Si el solicitante es persona jurídica: deberán presentar escritura de constitución, y de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

c) Cuando el solicitante actúe mediante representante, este deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para solicitar subvenciones.

d) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias autonómicas, estatales y con la Seguridad Social, o en su defecto, autorizar a la Dirección General de Deportes para la emisión de dichos certificados, marcando la casilla correspondiente que aparece en el Formulario AE-I.

e) Solicitud de abono anticipado de un 50%, en su caso, en la que se justifique la imposibilidad de realizar el proyecto presentado sin la obtención de los fondos públicos (Formulario AE-I).



f) Programa de la/s actividad/es a realizar según Formulario AE-II, comprensivo de: Programa detallado de la actividad o actividades a realizar, expresando de la manera más completa posible en qué consiste la actividad o actividades, los objetivos que se persiguen, número de participantes, lugar y fecha de celebración, colaboración o participación de otras entidades en el programa. Los proyectos deberán dirigirse obligatoriamente a la promoción del deporte que incorpore a la práctica del mismo a las personas incluidas en los colectivos de atención especial, muy especialmente a las personas con discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales, definidos en el artículo 3 de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte.

g) Plan de financiación, con indicación de los ingresos y gastos, según Formulario AE-III, comprensivo de: presupuesto económico detallado, incluyendo los gastos e ingresos totales que implicará la actividad a realizar. En el capítulo de ingresos del presupuesto se harán constar expresamente todas las entidades públicas y privadas que hacen aportaciones o patrocinan al interesado, y su importe, así como los recursos propios que generará la actividad, en su caso.

h) Copia del alta de terceros en el programa informático y contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFCAN), debidamente cumplimentada por la Tesorería de dicha Comunidad Autónoma, en el supuesto que el alta haya tenido alguna modificación o cuando la solicitud de subvención se realice por primera vez, con carácter especial en aquellos casos en los que los Códigos Bancarios (código entidad, código sucursal y código cuenta corriente) ya no estén operativos como consecuencia de la entrada en vigor a partir del 1 de febrero de 2014 del código de cuenta bancaria del beneficiario en formato IBAN (Orden de 16 de enero de 2014, de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, por la que se determinan los datos bancarios que deben contener los datos de terceros acreedores de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los organismos públicos dependientes, BOC nº 13, de 21.1.14).

Base quinta.- Criterios de valoración.

Uno. Para la concesión de esta subvención, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos en la Base general segunda y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en la Base específica I, base segunda se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

a) El número potencial de personas pertenecientes a colectivos de atención especial beneficiadas por el Programa, y muy especialmente a las personas con discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales. Se valorará de 15 a 25 puntos.

Número de personas	Puntuación
Hasta 100 participantes	15
De 101 a 200 participantes	20
Más de 200 participantes	25

b) Número de técnicos con formación especializada en trabajo con personas con discapacidades. Se valorará de 10 a 15 puntos.



Número de personal técnico especializado	Puntuación
Hasta 5 personas	10
De 6 personas en adelante	15

c) Duración del proyecto. Días totales de actividad. Se valorará de 5 a 15 puntos.

Días de actividad	Puntuación
Hasta 3 días	5
De 3 a 7 días	10
Más de 7 días	15

d) La extensión territorial en Canarias del programa. Se valorará de 5 a 20 puntos.

Número de Islas	Puntuación
Hasta 2 islas	5
De 3 a 5 islas	10
Más de 5 islas	20

e) La conjunción de dos o tres criterios (discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales) de atención especial beneficiados. Se valorará de 5 a 10 puntos.

Criterios de atención especial	Puntuación
Hasta 2	5
3	10

f) Desarrollo de las modalidades deportivas autóctonas y tradicionales. Se valorará con 6 puntos.

g) El carácter polideportivo de la práctica. Se valorará de 5 a 15 puntos.

Carácter polideportivo de la práctica	Puntuación
Hasta 2 deportes	5
De 3 a 4 deportes	10
5 o más deportes	15

Dos. Según el baremo expuesto, las solicitudes irán acumulando puntos. El importe de la subvención asignado a cada beneficiario vendrá dada por la siguiente fórmula:

$$X = \frac{\text{Bolsa}}{\sum} * \Omega$$

X = Cantidad a percibir

Bolsa = Dotación económica

Σ = suma de las puntuaciones de todas las solicitudes

Ω = puntuación obtenida por mi solicitud.



BASE ESPECÍFICA II): CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS CANARIAS, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y COMPETICIONES.

Base primera.- Objetivos y finalidades.

Es objeto de la presente base específica establecer las bases reguladoras que regirán la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2014, destinadas a la financiación de los gastos de funcionamiento, organización de actividades y competiciones, de las Federaciones Deportivas Canarias.

Base segunda.- Beneficiarios y requisitos específicos.

Uno. Podrán beneficiarse de las subvenciones previstas en esta Orden aquellas Federaciones Deportivas Canarias que ostenten tal condición de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte (BOC nº 92, de 18.7.97).

Dos. Quedan excluidos de la presente convocatoria los siguientes supuestos:

A) Las Federaciones Deportivas Canarias de los Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales con líneas de actuación nominadas en el capítulo IV de transferencias corrientes de la Dirección General de Deportes, a saber:

- Federación Canaria de Lucha Canaria.
- Federación Canaria de Arrastre Canario.
- Federación Canaria de Salto del Pastor.
- Federación Canaria de Vela Canaria de Botes.
- Federación Canaria de Bola Canaria y Petanca.
- Federación Canaria de Barquillos de Vela Latina.
- Federación Canaria de Lucha del Garrote.
- Federación Canaria del Juego del Palo.

B) Las Federaciones Deportivas señaladas en el punto uno que se encuentren afectadas por suspensión o inhabilitación por sanción disciplinaria firme.

C) Las Federaciones Deportivas Interinsulares e Insulares.

Base tercera.- Financiación.

Uno. La dotación económica de la convocatoria para el año 2014, asciende a la cantidad total de 599.095,00 euros, imputable a la siguiente aplicación presupuestaria:



PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
23.12.336 A 480.00.00 L.A. 23499995	A FEDERACIONES DEPORTIVAS CANARIAS	599.095,00 €

Dos. El importe final de la convocatoria podrá ser ampliado o disminuido, en función de las disponibilidades presupuestarias, y siempre que no se haya dictado resolución de otorgamiento por la persona titular de la Dirección General de Deportes. En este caso, se deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva en la resolución de concesión provisional.

En el supuesto excepcional de que la convocatoria pudiera ser ampliada y se hubiera dictado resolución de otorgamiento tal y como se expresa en el párrafo precedente, el importe adicional de la convocatoria será repartido según la puntuación obtenida por cada beneficiario conforme a los criterios previstos en la base específica II, base quinta. En este caso, se deberá igualmente publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva en una nueva resolución de concesión provisional, que fijará el plazo para la presentación de la aceptación por parte del beneficiario (Formulario F-II).

Tres. La dotación global de la convocatoria para el presente año 2014, podrá ser distribuida entre los beneficiarios de la subvención mediante pago anticipado en un 50% previa solicitud de los mismos y acreditación ante el órgano gestor de la imposibilidad de desarrollar la actividad, conducta o proyecto sin la entrega de los fondos públicos y el 50% restante una vez justificado el anterior 50%, debiendo estar justificado su totalidad dentro de los dos (2) meses siguientes a contar desde la finalización del plazo de realización de la actividad o ejecución del proyecto.

Atendiendo al contenido del artículo 38.8, letra f) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, las federaciones deportivas quedarán exoneradas de la constitución de garantías para el abono anticipado.

Base cuarta.- Solicitud y documentación específica.

La persona o entidad solicitante deberá presentar, dentro del plazo establecido en la base general quinta, punto dos, la solicitud cumplimentada conforme al Formulario F-I de la presente base específica, suscrita por quien ostente la representación legal o poder suficiente para ello.

La citada solicitud deberá ir acompañada, en todo caso, de la documentación que se detalla a continuación salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a los establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común



(BOE nº 285, de 27.11.92), en adelante LRJAP y PAC, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron depositadas presentados:

A) Copia compulsada del D.N.I., Pasaporte o Tarjeta de residente en vigor del solicitante, o en su defecto, autorizar a la Dirección General de Deportes para la comprobación de los datos de identificación en la plataforma del Ministerio de Administraciones Públicas, marcando la casilla correspondiente que figura en el Formulario F-I.

B) Copia compulsada del C.I.F. de la entidad o en su defecto, autorizar a la Dirección General de Deportes para la comprobación de los datos de identificación en la plataforma del Ministerio de Administraciones Públicas, marcando la casilla correspondiente que figura en el Formulario F-I.

C) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias autonómicas, estatales y con la Seguridad Social, o en su defecto, autorizar a la Dirección General de Deportes para la emisión de dichos certificados, marcando la casilla correspondiente que aparece en el Formulario F-I.

D) Certificado, según Formulario F-I, de la Federación Deportiva Canaria correspondiente, indicando:

a. Relación de gastos aprobados en la última Asamblea General Ordinaria celebrada.

b. Número y desglose de licencias deportivas emitidas en la última temporada finalizada con especial hincapié en las licencias tramitadas de deportistas nacidos con posterioridad a 1997, licencias femeninas, masculinas, técnicos, jueces, directivos y cualquier otra posible, tramitadas en la última temporada finalizada. Se entiende por última temporada finalizada, aquella en la que la fecha de la última prueba del calendario oficial de competición sea más próxima a la fecha de presentación de la solicitud.

c. Relación de las competiciones oficiales a nivel autonómico, organizadas durante la última temporada finalizada. Debiéndose indicar: nombre de la competición, categoría (edad y sexo), ámbito territorial, fecha, número de equipos y deportistas participantes, así como, islas en donde se desarrollan dichas competiciones.

d. Relación de competiciones a nivel estatal que hayan sido organizadas por su federación durante la última temporada finalizada, debiéndose indicar: nombre de la competición, categoría (edad y sexo), número de equipos y deportistas participantes, así como, lugar y fecha de celebración del evento. La comisión de valoración entenderá que una competición tiene carácter estatal cuando la misma se encuentre dentro del calendario oficial de la Federación Española correspondiente.

e. Relación de competiciones a nivel internacional que hayan sido organizadas por su federación, durante la última temporada finalizada, debiéndose indicar: nombre de la competición, categoría (edad y sexo), número de equipos y deportistas participantes, así como lugar y fecha de celebración del evento. La comisión de valoración entenderá que una competición tiene carácter internacional cuando la misma se encuentre dentro del calendario oficial de la Federación Europea o Federación Internacional correspondiente.



f. Relación de selecciones deportivas canarias clasificadas entre los tres primeros puestos de los campeonatos de España por selecciones autonómicas en la última temporada finalizada, debiéndose indicar: categoría y sexo de la selección, denominación, lugar y fecha de la celebración del campeonato de España, número de selecciones participantes en la categoría en la que se consiguió podium, así como posición obtenida. Además, se debe relacionar la dirección web en la que poder consultar dicho resultado.

g. Acreditación del número de deportistas incluidos en el listado de deportistas de Alto Nivel del Consejo Superior Deporte con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014. Esto puede ser consultado a través de la siguiente dirección web: <http://www.csd.gob.es/csd/competicion/01deporteAltaCompeticion/03DepAltCompet/02DepAltNiv/busquedasDAN/formAvanzada> señalando “CANARIAS” en la C.A. de Nacimiento y la federación correspondiente en el apartado Federación. Además, debe marcar la reseña “D.A.N. en vigor”.

E) Memoria de Actividades del Programa de Tecnificación de la Federación Canaria, conforme al modelo que se consigna como Formulario F-I.

F) Memoria de Actividades del Programa de Formación de la Federación Canaria, conforme al modelo que se consigna como Formulario F-I.

G) Plan de financiación, con indicación de los ingresos y gastos, según el Formulario F-I, correspondientes al plazo de ejecución previsto en las presentes bases, es decir, desde el 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014.

H) Declaración responsable de cumplir todos y cada uno de los requisitos recogidos en esta normativa y de cumplimiento durante la temporada (Formulario F-I).

I) Solicitud, en su caso, de abono anticipado del 50% del importe de la subvención concedida (Formulario F-I), en la que quede justificada la imposibilidad de realizar la actividad o proyecto subvencionado sin la previa obtención de los fondos públicos.

J) Copia del alta de terceros en el programa informático y contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFCAN), debidamente cumplimentada por la Tesorería de dicha Comunidad Autónoma, en el supuesto que el alta haya tenido alguna modificación o cuando la solicitud de subvención se realice por primera vez, con carácter especial en aquellos casos en los que los Códigos Bancarios (código entidad, código sucursal y código cuenta corriente) ya no estén operativos como consecuencia de la entrada en vigor a partir del 1 de febrero de 2014 del código de cuenta bancaria del beneficiario en formato IBAN (Orden de 16 de enero de 2014, de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, por la que se determinan los datos bancarios que deben contener los datos de terceros acreedores de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los organismos públicos dependientes, BOC nº 13, de 21.1.14).

Los formularios en formato pdf editable de esta base específica estarán disponibles en la sede electrónica del Gobierno de Canarias en la siguiente dirección:

<https://sede.gobcan.es/sede/>

**Base quinta.- Criterios de valoración.**

Uno. Para la concesión de esta subvención, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos en la base general segunda y no esté incursa en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en la base específica II, base segunda, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

BLOQUE 1. Relación de gastos y licencias federativas. 40 puntos.

A) Relación de gastos aprobados en la última Asamblea General Ordinaria: hasta 25 puntos.

B) Número total de licencias deportivas en la última temporada finalizada: hasta 11 puntos.

FEDERADOS	PUNTUACIÓN
más de 15,000	11
3.000 - 14.999	9
1.500 - 2.999	7
1.000 - 1.499	5
500 - 999	3
200 - 499	1
menos de 200	0

C) Número de licencias tramitadas de deportistas nacidos con posterioridad a 1997 en la última temporada finalizada: hasta 2 puntos.

D) Porcentaje de licencias femeninas en la última temporada finalizada: hasta 2 puntos.

BLOQUE 2. Competiciones (en la última temporada finalizada). 20 puntos.

E) Número de competiciones oficiales a nivel autonómico organizadas por la federación. En este punto y en los deportes “de equipo” se considerará que una competición es una liga o torneo y no un partido o encuentro: hasta 10 puntos.

F) Número de islas en donde se desarrollan las competiciones oficiales a nivel autonómico organizadas por la federación: hasta 5 puntos.

Número de Islas	Puntuación
Hasta 2 islas	2
Más de 2 islas	3
Más de 5 islas	5

G) Número de competiciones a nivel estatal organizadas por la Federación Canaria: hasta 2 puntos.



Número de competiciones a nivel estatal	Puntuación
Una o más	2

H) Número de competiciones a nivel internacional organizadas por la Federación Canaria: hasta 3 puntos.

Número de competiciones a nivel internacional	Puntuación
Una o más	3

BLOQUE 3. Alta competición. 10 puntos.

I) Número de selecciones canarias clasificadas entre los tres primeros puestos de los campeonatos de España por Selecciones Autonómicas en la última temporada finalizada: hasta 5 puntos.

Número de selecciones	Puntuación
Una o más	5

J) Número de deportistas incluidos en el listado de deportistas de Alto Nivel del Consejo Superior de Deportes con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014: hasta 5 puntos.

Número de deportistas	Puntuación
Entre 1 y 2	3
Más de 2	5

BLOQUE 4. Programas. 30 puntos.

K) Actuaciones del Programa de Tecnificación en la última temporada finalizada. Actuaciones organizadas por la federación canaria relacionadas con la detección y formación de deportistas talentosos, necesarias para su inclusión en competiciones de Alto Nivel Deportivo. Se valorarán los proyectos en esta materia, teniendo en cuenta el número de actuaciones desarrolladas, el número de deportistas a los que se dirige el programa, el personal encargado del programa, así como el grado de implicación económica de la federación: hasta 10 puntos.

L) Actuaciones del Programa de Formación en la última temporada finalizada. Actuaciones organizadas por la federación canaria dedicadas a la formación de técnicos, árbitros, jueces u oficiales. Para dicha valoración se valorarán los proyectos teniendo en cuenta el estar o no dentro del periodo transitorio de enseñanzas deportivas, la tipología y el número de actuaciones formativas, la titulación del profesorado, así como el número de personas beneficiarias y el ámbito de actuación: hasta 10 puntos.

M) Actuaciones del Programa de Promoción en la última temporada finalizada. Actuaciones organizadas por la federación canaria dedicadas a la promoción del deporte en cuestión y que tengan como beneficiarios personas, en especial en edad escolar, que sin estar



federadas, puedan encontrar en esta vía una forma de acercarse al deporte federado. Se valorarán los proyectos teniendo en cuenta el número de actuaciones, su tipología, el escenario de las mismas (valorándose positivamente su consecución en islas no capitalinas) y el número de personas beneficiarias: hasta 7 puntos.

N) Actuaciones relacionadas con el Programa de Juego Limpio. La Dirección General de Deportes posee material específico sobre esta materia que podrá quedar a disposición de las Federaciones de ser idóneo su uso, previa valoración del proyecto presentado. Se valorarán proyectos encaminados a la difusión del mismo a través de los canales que la federación crea conveniente, el número de posibles beneficiarios, así como el número de actuaciones: hasta 3 puntos.

La valoración de los criterios A, C, D, E, K, L, M y N se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1º.- Todas las solicitudes serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las solicitudes respecto de un criterio, se asignará a la mejor solicitud el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio, mediante el número entero que corresponda más dos decimales.

3º.- A las solicitudes siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor solicitud, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*ms)/S$, o bien $P=(pm*S)/ms$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor solicitud (donde “P” es la puntuación, “pm” es la puntuación máxima, “ms” es la mejor solicitud y “S” es el valor cuantitativo de la solicitud que se valora).

4º.- Obtenida la puntuación de todas las solicitudes respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas.

Dos. Según el baremo expuesto, las solicitudes irán acumulando puntos. El importe de la subvención asignado a cada beneficiario vendrá dado por la siguiente fórmula:

$$X = \frac{\text{Bolsa}}{\Sigma} * \Omega$$

X = Cantidad a percibir

Bolsa = Dotación económica

Σ = suma de las puntuaciones de todas las solicitudes

Ω = puntuación obtenida por mi solicitud.



BASE ESPECÍFICA III): CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS CANARIOS QUE DISPUTEN CATEGORÍAS ABSOLUTAS DE ÁMBITO NACIONAL DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DEPORTIVAS PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES Y DE MANTENIMIENTO.

Base primera.- Objetivos y finalidades.

Es objeto de la presente base específica establecer las bases reguladoras para el período 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, que regirán la financiación de gastos corrientes y de mantenimiento, a favor de los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional, de las distintas modalidades deportivas.

Base segunda.- Beneficiarios y requisitos específicos.

Uno. Podrán beneficiarse de las subvenciones previstas en esta Orden aquellos clubes deportivos canarios que reúnan los siguientes requisitos:

A) Clubes deportivos canarios debidamente inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, para los equipos que participen en categorías absolutas de ámbito nacional.

B) Dichos equipos deberán practicar modalidades deportivas que se desarrollen de forma colectiva, es decir, un equipo deportivo, quedando excluidos del ámbito de aplicación de estas normas el deportista individual.

C) Los equipos deportivos que participen en una competición oficial regular mediante el sistema de “liga”, en virtud del cual, un grupo de equipos, a lo largo de la temporada, juegan todos contra todos, tanto en sus instalaciones como en las de los otros equipos.

Dos. Quedan excluidos de la presente convocatoria los siguientes supuestos:

A) Los clubes deportivos canarios que posean equipos disputando ligas o competiciones de carácter profesional, excepto aquellos equipos filiales de la misma entidad que no participen en este tipo de competiciones.

B) Las Sociedades Anónimas Deportivas.

C) Las competiciones de categoría nacional con desplazamientos solo de ámbito autonómico.

D) Los clubes deportivos canarios que no hubiesen permitido la participación de sus deportistas y/o técnicos en las convocatorias realizadas por la Dirección General de Deportes en eventos o competiciones organizadas por esta o por las Federaciones Deportivas Canarias para la preparación o integración de Selecciones Autonómicas.

E) Los clubes deportivos canarios que se encuentren afectados por suspensión o inhabilitación por sanción disciplinaria firme, y los equipos que incluyan a deportistas sancionados en firme en materia de dopaje, mientras dure la sanción correspondiente.

**Base tercera.- Financiación.**

Uno. El importe del crédito presupuestario que se destinará a la financiación de la presente base específica, asciende a la cantidad de quinientos mil (500.000,00) euros incluido en la siguiente aplicación del estado de gastos del Presupuesto de la Dirección General de Deportes para el año 2014:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
23.12.336 A 480.00.00 L.A. 23400004	A LOS CLUBES DEPORTIVOS	500.000,00 €

Dos. El importe global de la convocatoria podrá ser ampliado o disminuido, en función de las disponibilidades presupuestarias, y siempre que no se haya dictado resolución de concesión por la persona titular de la Dirección General de Deportes, que actuará por delegación de la Consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda. En este caso, se deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva en la resolución de concesión provisional, sin que la publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

En el supuesto excepcional de que la convocatoria pudiera ser ampliada y se hubiera dictado resolución de otorgamiento tal y como se expresa en el párrafo precedente, el importe adicional de la convocatoria será concedido según la puntuación obtenida por cada beneficiario conforme a los criterios previstos en la base específica III, base quinta. En este caso, se deberá igualmente publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva en una nueva resolución de concesión provisional, que fijará el plazo para la presentación de la aceptación por parte del beneficiario (Formulario C-VI).

Tres. Base específica III: clubes deportivos canarios. La dotación global de la convocatoria para el presente año 2014, podrá ser distribuida entre los beneficiarios de la subvención mediante pago anticipado en un 25% previa solicitud de los mismos y acreditación ante el órgano gestor de la imposibilidad de desarrollar la actividad, conducta o proyecto sin la entrega de los fondos públicos, procediendo al abono de otro 25%, una vez justificado el primero y así sucesivamente hasta llegar al 100% del importe de la subvención, debiendo estar justificado su totalidad dentro de los dos (2) meses siguientes a contar desde la finalización del plazo de realización de la actividad o ejecución del proyecto.

Si el beneficiario solicitara el abono anticipado, este deberá acreditar la constitución de garantía por un importe igual a la cantidad del pago anticipado, mediante depósito en el Tesoro de la Comunidad Autónoma de Canarias dentro del plazo conferido para la presentación de la aceptación y junto con esta, salvo que se encuentre en alguna de las causas de exoneración previstas en el artículo 38.8 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, circunstancia que deberá hacerse constar en el Formulario C-IX, de la base específica III.

**Base cuarta.- Solicitud y documentación específica.**

La persona o entidad solicitante deberá presentar, dentro del plazo establecido en la base general quinta, punto dos, la solicitud cumplimentada conforme al Formulario C-I de la presente base específica, suscrita por quien ostente la representación legal o poder suficiente para ello.

La citada solicitud deberá ir acompañada, en todo caso, de la documentación que se detalla a continuación salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a los establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27.11.92), en adelante LRJAP y PAC, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron depositadas presentados:

1. Copia compulsada del D.N.I., Pasaporte o Tarjeta de residente en vigor del solicitante, o en su defecto, autorizar a la Dirección General de Deportes para la comprobación de los datos de identificación en la plataforma del Ministerio de Administraciones Públicas, marcando la casilla correspondiente que figura en el Formulario C-I.

2. Copia compulsada del C.I.F. de la entidad o en su defecto, autorizar a la Dirección General de Deportes para la comprobación de los datos de identificación en la plataforma del Ministerio de Administraciones Públicas, marcando la casilla correspondiente que figura en el Formulario C-I.

3. Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias autonómicas, estatales y con la Seguridad Social, o en su defecto, autorizar a la Dirección General de Deportes para la emisión de dichos certificados, marcando la casilla correspondiente que aparece en el Formulario C-I.

4. Calendarios oficiales de competición (Liga, Copa y Competición Europea).

5. Certificado, según Formulario C-II, de la Federación Deportiva Canaria correspondiente, indicando:

a. Número total de licencias que la entidad ha generado, de la especialidad deportiva para la que se solicita la subvención, en la temporada 2013/2014, 2014 (si la temporada es por año natural), o 2012/2013 para las modalidades que no hayan finalizado su competición a 30 de junio de 2014.

b. Fecha de inicio y finalización de la temporada para la que se solicita la subvención.

c. Estructura de la competición de la Liga nacional y Competición Europea, en la que ha participado el equipo, para la temporada que solicita la subvención.

d. Categoría deportiva nacional en la que ha participado el equipo, para la temporada que solicita la subvención.



e. Clasificación final de las competiciones de Liga, Copa y Competición Europea en las que ha participado el equipo, para la temporada que solicita la subvención.

f. Acreditación de participación en competiciones de categoría nacional absoluta para personas con discapacidad.

g. Si el club deportivo solicitante se encuentra afectado por suspensión o inhabilitación por sanción disciplinaria firme o que alguno de los deportistas de ese equipo está sancionado en firme en materia de dopaje, mientras dure la sanción correspondiente.

h. Si la entidad ha permitido la participación de deportistas y técnicos en las convocatorias realizadas por la Dirección General de Deportes en eventos o competiciones o por la Federación Canaria correspondiente para la preparación o integración de Selecciones Autonómicas.

6. Certificado, según Formulario C-III, de la Federación Deportiva Española correspondiente, indicando:

a. Clasificación obtenida en los Campeonatos de España de categorías inferiores de las dos últimas temporadas indicando, tipo de competición, categoría de edad y sexo, lugar y fecha del Campeonato.

b. La convocatoria de deportistas y técnicos a partidos oficiales durante el año 2013, con los datos de la persona seleccionada, equipo/categoría a la que pertenece, fecha, lugar y encuentro que disputó con la selección, siempre y cuando haya pertenecido las tres últimas temporadas a la entidad solicitante.

7. Certificado, según Formulario C-IV, del club deportivo solicitante, indicando:

a. Número de desplazamientos totales al resto del territorio nacional, excepto Canarias, según lo recogido más abajo en la base quinta específica de esta convocatoria.

b. Personal contratado por la entidad deportiva, durante temporada para la que se solicita la subvención.

8. Plan de financiación, con previsión de ingresos y gastos, según el Formulario C-V, correspondientes al plazo de ejecución previsto en las presentes bases.

9. Declaración responsable relativa al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos recogidos en esta normativa y de cumplimiento durante la temporada (Formulario C-I).

Los **Formularios C-II y C-IV** se entregarán uno por cada categoría.

10. Copia del alta de terceros en el programa informático y contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFCAN), debidamente cumplimentada por la Tesorería de dicha Comunidad Autónoma, en el supuesto que el alta haya tenido alguna modificación o cuando la solicitud de subvención se realice por primera vez, con carácter especial en aquellos



casos en los que los Códigos Bancarios (código entidad, código sucursal y código cuenta corriente) ya no estén operativos como consecuencia de la entrada en vigor a partir del 1 de febrero de 2014 del código de cuenta bancaria del beneficiario en formato IBAN (Orden de 16 de enero de 2014, de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, por la que se determinan los datos bancarios que deben contener los datos de terceros acreedores de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los organismos públicos dependientes, BOC nº 13, de 21.1.14).

Los formularios en formato pdf editable de esta convocatoria estarán disponibles en la sede electrónica del Gobierno de Canarias en la siguiente dirección:

(sede.gobcan.es).

Base quinta.- Criterios de valoración.

Uno. Para la concesión de esta subvención, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos en la base general segunda y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en la base específica III, base segunda se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- A) Número total de licencias de la entidad.
- B) Nivel de la categoría.
- C) Número de deportistas y técnicos desplazados por temporada.
- D) Logros deportivos alcanzados.
- E) Clasificación en los Campeonatos de España de categorías inferiores.
- F) Aportación de deportistas y entrenadores a las Selecciones Españolas.
- G) Colectivos de Atención Especial.
- H) Personal contratado en la entidad.

Para la obtención del importe a asignar por cada entidad se atenderá a la siguiente formulación:

$$A + B + C + D + E + F + G + H = \Omega$$



$$\frac{\text{Importe total de la convocatoria}}{\sum \Omega \text{ (todas las entidades)}} = \beta (\text{€}/\sum \Omega)$$

$$\beta (\text{€}/\sum \Omega) \times \Omega = \text{€ por entidad}$$

Para obtener el importe a asignar por entidad, se aplicará la puntuación correspondiente según los criterios expuestos anteriormente.

Cuando una entidad presenta varios equipos, primero se obtiene la puntuación por equipo de los criterios independientes, y a continuación, se aplican los puntos de los criterios comunes por entidad, consiguiéndose una cantidad por entidad solicitante (Ω).

A continuación, se sumarán todos los valores resultantes por entidad ($\sum \Omega$).

Para obtener el valor €/punto (β), se dividirá la cantidad asignada para esta convocatoria, entre el resultado del sumatorio anteriormente obtenido ($\sum \Omega$).

Conseguido dicho importe, se procederá a su multiplicación por los puntos de cada entidad ($\beta \times \Omega$), dando como resultado la cantidad a asignar por entidad.

Una vez determinado el importe a asignar a cada beneficiario, si este fuera superior al importe fijado en el plan de financiación de la entidad, la Comisión de Valoración procederá a repartir la diferencia entre un importe y otro, entre el resto de beneficiarios en los que no concurra esta circunstancia, de forma proporcional a la puntuación obtenida. Este proceso será repetido tantas veces como sean necesarias, hasta agotar el importe global de la convocatoria, en su caso.

Dos. Criterios para el reparto de la cuantía total entre los equipos con derecho a subvención:

A) Número total de licencias que la entidad ha generado, de la especialidad deportiva para la que se solicita la subvención, en la temporada 2013/2014, 2014 (si la temporada es por año natural), o 2012/2013 para las modalidades que no hayan finalizado su competición a 30 de junio de 2014.

1. Solo se valorarán las licencias que tengan la duración de una temporada, excluyéndose todas aquellas que tienen una duración limitada por número de pruebas, temporal, etc.

2. Este criterio se aplicará como común para las entidades que presenten varias categorías.

3. Podrán presentarse certificados adicionales de Federaciones Insulares, Interinsulares y Españolas, independientemente del Formulario C-II que acredita la Federación Canaria correspondiente.



4. Se establece un valor mínimo de treinta licencias para comenzar a puntuar, y un valor fijo máximo de puntuación, a partir de las doscientas treinta licencias. Estableciéndose las siguientes puntuaciones:

Número de licencias	Puntuación
30 - 80	1
81 - 130	2
131 - 180	4
181 - 230	6
Más de 230	8

B) Nivel de la categoría en la temporada 2013/2014, año en curso o temporada 2012/2013 para aquellas entidades que no hayan finalizado su competición a 30 de junio de 2014.

Con el fin de valorar correctamente las variadas exigencias económicas de las distintas categorías dentro de una misma modalidad deportiva, se establecen los siguientes grupos en función del número de las categorías de cada modalidad:

- Cuando existan únicamente una categoría, se aplicará la siguiente puntuación:

Categoría	Puntuación
Máxima	30

- Cuando existan únicamente dos categorías, se aplicará la siguiente puntuación:

Categoría	Puntuación
Máxima	50
Segunda	20

- Cuando existan más de dos categorías, se aplicarán la siguiente puntuación:

Categoría	Puntuación
Máxima	50
Segunda	20
Tercera	10
Cuarta	9

C) Número de deportistas y técnicos desplazados por temporada del equipo de máxima categoría.

1) Pretende valorar las diferentes exigencias económicas de las distintas modalidades deportivas en función del número personas desplazadas al resto del territorio nacional, exceptuando Canarias, por temporada.



2) Se fijan las siguientes puntuaciones por deportistas y técnicos desplazados:

Nº de deportistas y técnicos desplazados	Puntuación
Entre 10 y 49	0,5
Entre 50 y 70	1
Entre 71 y 100	3
Entre 101 y 140	8
Más de 141	15

3) Para cuantificar el número de personas desplazadas por equipo y temporada, se multiplicará el número de desplazamientos, del equipo de máxima categoría, realizados al territorio nacional, excepto Canarias, que correspondan a la temporada 2013/2014, año en curso o temporada 2012/2013 para aquellas entidades que no hayan finalizado su competición a 30 de junio de 2014, por el número máximo de deportistas y técnicos que serían objeto de subvención según el cuadro:

DEPORTE	Total
BALONCESTO	14
BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS	15
BALONMANO	16
BÉISBOL	20
FÚTBOL	18
FÚTBOL SALA	14
HOCKEY SOBRE PATINES	14
HOCKEY SOBRE PATINES EN LÍNEA	14
HOCKEY SOBRE HIERBA	18
PELOTA/FRONTÓN	4
RUGBY	24
TENIS	10
TENIS DE MESA	6
VOLEIBOL	14
WATERPOLO	15

Para los equipos cuya participación sea a título individual (p.e. Atletismo) y en la competición de liga del equipo de máxima categoría del club, que no se encuentren limitados por el punto anterior, se tendrá en cuenta el número total de deportistas desplazados a la península inscritos oficialmente en el acta de competición, así como los técnicos que los acompañen, con un ratio máximo de 6 a 1.

D) Logros deportivos alcanzados del equipo de máxima categoría.

Pretende valorar los éxitos deportivos cosechados en la temporada 2013/2014, año en curso o temporada 2012/2013 para aquellas entidades que no hayan finalizado su competición a 30 de junio de 2014 la temporada 2013/2014, con las siguientes puntuaciones:



Logros deportivos alcanzados	Puntuación
Campeón de la Liga de máxima categoría	10
Segundo o tercer clasificado de la Liga de máxima categoría	9
Campeón de la Copa de máxima categoría	8
Campeón de la Liga segunda categoría o inferiores	7
Campeón de la Copa segunda categoría	6
Campeón de la primera competición europea	15
Segundo o tercer clasificado de la primera competición europea	14
Clasificación para la primera competición europea	12
Campeón de la segunda competición europea	13
Segundo o tercer clasificado de la segunda competición europea	12
Clasificación para la segunda competición europea	10

Se valorará únicamente el logro deportivo alcanzado por la entidad con más alta puntuación.

E) Clasificación en los Campeonatos de España de categorías inferiores.

Con motivo de valorar a aquellas entidades que hayan obtenido logros deportivos en las categorías base (juveniles e inferiores), se incluye una puntuación en función de los puestos obtenidos en las dos últimas temporadas de los Campeonatos de España (2012/2013 y 2013/2014).

Puntuará únicamente el mejor equipo de base clasificado que posea la entidad entre las dos temporadas:

Clasificación Campeonatos de España categorías inferiores	Puntuación
Primer clasificado	2,5
Entre el segundo y tercer clasificado	2
Entre el cuarto y sexto clasificado	1,5

Este criterio se aplicará como común para las entidades que presenten varias categorías.

F) Aportación de deportistas y entrenadores a las Selecciones Españolas.

Con objeto de premiar a aquellas entidades su aportación a las Selecciones Españolas, se incluye una puntuación en función del número de deportistas y técnicos que hayan sido convocados para participar en partidos oficiales en el año 2013, siempre y cuando estos hayan pertenecido a la entidad solicitante durante las tres últimas temporadas.

Se establecen las siguientes puntuaciones:

Número de deportistas y entrenadores	Puntuación
Entre 1 y 3	2
Más de 3	3

Este criterio se aplicará como común para las entidades que presenten varias categorías.



G) Personal contratado por la entidad deportiva, durante la temporada para la que se solicita la subvención.

Con objeto de premiar a aquellas entidades en su esfuerzo de disponer de personal contratado, se establece una puntuación según el número de personas que trabajen con contrato laboral para la entidad, en cualquiera de las modalidades vigentes.

Este contrato debe tener una duración mínima de 180 días en la temporada 2013/2014, año en curso o temporada 2012/2013 para aquellas entidades que no hayan finalizado su competición a 30 de junio de 2014, empleados que deben estar dados de alta en la Seguridad Social.

Número de personal contratado	Puntuación
Entre una y dos personas	2,5
Más de dos personas	3,5

Este criterio se aplicará como común para las entidades que presenten varias categorías.

H) Colectivos de Atención Especial.

Según la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, en su artículo 3, se trata de prestar especial atención al deporte femenino y al colectivo de personas con discapacidad. Se establecen las siguientes puntuaciones, puntuando únicamente un criterio:

Tipo de colectivo	Puntuación
Deporte Femenino	1
Deporte para personas con discapacidad	3

Este criterio se aplicará como común para las entidades que presenten varias categorías.



Consejería de Cultura, Deportes,
Políticas Sociales y Vivienda
Dirección General de Deportes

BASE ESPECÍFICA I
SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS DEPORTIVOS
COLECTIVOS DE ATENCIÓN ESPECIAL
EJERCICIO 2014

FORMULARIO AE-I. INSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Decreto 36/2009, de 31 de marzo, de régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias

1. Datos de la persona o entidad solicitante

Nombre de la persona o entidad solicitante (1) CIF

(Domicilio / Calle / Plaza) Nº Bloque Escalera Piso Puerta Código Postal

Municipio Provincia

Teléfono Fax Correo electrónico

2. CORREO ELECTRÓNICO O NÚMERO DE FAX A EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Número de Fax

Correo electrónico

3. Datos del representante legal de la entidad

Apellidos Nombre NIF

Teléfono Fijo Teléfono Móvil Correo electrónico

Cargo en la entidad

Firmar al dorso

**4. Declaración responsable**

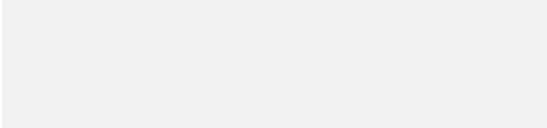
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que la entidad solicitante:

1. Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y de la Seguridad Social y **SI** **NO** autorizo a la Dirección General de Deportes para obtener directamente de las Administraciones Públicas competentes la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones.
2. **SI** Autorizo a la Dirección General de Deportes para la comprobación de los datos de identificación en la plataforma del Ministerio de Administraciones Públicas.
3. **SI** Me encuentro al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2 g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.
4. Que **NO** se encuentra incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Que **SI** autorizo a que se realicen las verificaciones y consultas a ficheros públicos necesarias para acreditar los datos declarados con los que obren en poder de las distintas Administraciones Públicas competentes.
6. Quedo **SI** enterado/a de la obligación de comunicar al órgano responsable cualquier variación relativa a la subvención que pudiera producirse en lo sucesivo.
7. Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como la documentación que se acompaña.
8. Que **SI** la entidad a la que represento legalmente se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a la Orden de 5 de julio de 2002 (B.O.C. nº. 102 del 29/7/2002), por la que se regula el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

Lugar

Fecha

Firma del representante



**Documentación a aportar** (marcar los documentos entregados junto a la solicitud)

- Copia compulsada del DNI en caso de **NO** haber autorizado la comprobación de los datos de identificación en la Plataforma del Ministerio de Administraciones Públicas, pasaporte o tarjeta de residente en vigor del solicitante.
- Certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias autonómicas, estatales y con la Seguridad Social, en caso de **NO** haber autorizado a la Dirección General de Deportes a su emisión.
- Solicitud de abono anticipado (50%). *(En el caso de ser señalado, explicar el motivo)*
- FORMULARIO II, Programa de la actividad**, en el que consta, en su caso:
 - Número potencial de personas pertenecientes a los colectivos de atención especial beneficiadas por el Programa
 - Número de técnicos con formación especializada en trabajo con personas con discapacidades.
 - Duración del proyecto.
 - Carácter novedoso del Programa propuesto y del sistema de ejecución a emplear.
 - La extensión territorial en Canarias del Programa
 - La conjunción de dos o tres criterios (discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales) de atención especial beneficiados
 - La recuperación, mantenimiento y desarrollo de las modalidades deportivas autóctonas y tradicionales.
 - Desarrollo de las modalidades deportivas autóctonas y tradicionales.
 - El carácter polideportivo de la práctica.
- FORMULARIO III, Plan de financiación**, con indicación de los ingresos y gastos.
- FORMULARIO V, Cuenta Justificativa Simplificada**.
- FORMULARIO VI, Garantías**.

Documentación adjunta

- Se acompañan todos los documentos.
- No se acompañan todos los documentos.

Observaciones:

(1)Especificar en nombre propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa, indicando en este último caso sus circunstancias.



Consejería de Cultura, Deportes,
Políticas Sociales y Vivienda
Dirección General de Deportes

BASE ESPECÍFICA I

**COLECTIVOS DE ATENCIÓN ESPECIAL
EJERCICIO 2014**

FORMULARIO AE-II. PROGRAMA DE LA ACTIVIDAD

D./Dña. , con D.N.I. nº , en calidad de ,
, en nombre y representación de ,
con domicilio a efectos de notificaciones en nº ,
código postal , Localidad , isla de ,
teléfono , fax , correo electrónico , aporto
detalle del programa, según el contenido de la base novena que rige en la convocatoria, acompañado de Anexo ampliando el contenido del presente formulario SI/NO (marcar lo que proceda): SI NO

1.- Número potencial de personas pertenecientes a los colectivos de atención especial beneficiadas por el Programa:

2.- Número de técnicos con formación especializada en trabajo con personas con discapacidades, en su caso:

3.- Duración del Proyecto. Días totales de actividad:

4.- Extensión territorial en Canarias del Programa (número de islas):

5.- Descripción de los criterios de atención especial beneficiados, en número mayor de dos, en su caso:



6.- Descripción de las modalidades deportivas autóctonas y tradicionales, en su caso:

7.- Carácter polideportivo de la práctica:

En a de de 2014

Fdo.

2.3. Gastos

* Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la LGS. Son aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada (ver Base General Tercera, Gastos subvencionables) y que se realicen en el plazo de ejecución establecido anteriormente.

establecido anteriormente.

NOTA: El presupuesto total de ingresos y gastos deben coincidir.

DFCI ARAMOS

Bajo nuestra responsabilidad que son ciertos los datos indicados en el presente documento, autorizando a que se efectúen consultas en ficheros públicos para acreditarlos.

Lugar _____ Fecha _____



Consejería de Cultura, Deportes,
Políticas Sociales y Vivienda
Dirección General de Deportes

BASE ESPECÍFICA I
SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS DEPORTIVOS
COLECTIVOS DE ATENCIÓN ESPECIAL
EJERCICIO 2014

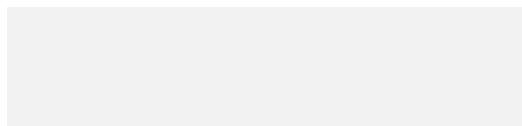
FORMULARIO AE-IV. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D./Dña. _____, con D.N.I. nº _____, en calidad de _____, con domicilio a _____, en calidad de _____, con domicilio a _____, código postal _____, Localidad _____, isla de _____, teléfono _____, fax _____, correo electrónico _____, por medio de la presente comunico que:

ACEPTA en todos sus términos el contenido de la Propuesta de Resolución de fecha de _____ de 2014, mediante la que se concede una subvención por importe de _____ €, destinada a la financiación de gastos corrientes y de mantenimiento a favor de los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional.

En _____ a _____ de 2014

Fdo.





FORMULARIO AE-V. CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA (Subvenciones INFERIORES a 60.000 euros)

D./Dña. _____ con Documento Nacional de Identidad número _____, representante legal de la Entidad Deportiva _____, con domicilio, a efectos de notificaciones, en la calle _____ Número _____ en el municipio de _____

Notificación postal _____, teléfono _____, fax _____ y correo electrónico _____

1. Gastos:

Nº ORDEN	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA PAGO	FORMA DE PAGO (Efectivo, transferencia, cheque...)	PROVEEDOR	DIRECCIÓN PROVEEDOR	NIF PROVEEDOR	CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA	DESVIACIÓN
1										€
2										€
3										€
4										€
5										€
6										€
7										€
8										€
9										€
10										€
11										€
12										€
13										€
14										€
15										€
16										€
TOTAL								0,00 €	0,00 €	

Vº Bº Presidente/a

Vº Bº Secretario/a



2. Memoria de actuación (de ser insuficiente el espacio disponible, se podrá aportar memoria de actuación anexada al formulario):

2.1.- Actividades realizadas:

2.2.- Resultados obtenidos:

3. Detalle de otros ingresos o subvenciones:

Importe	€	€	€
Procedencia			
Concepto			

Se acompaña la resolución o acuerdo de concesión relativa a otros ingresos que han financiado la actividad.

4.- En su caso, se adjunta carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos:

Sí NO

Y para que sirva de justificación de la subvención solicitada.

Firma y sello del/la Secretario/a
de la entidad
D. _____

En _____, a _____ de _____ de _____.
(Indicar el municipio) (Indicar la fecha completa)

Vº Bº. del/la Presidente/a
de la entidad
D. _____



FORMULARIO AE-VI. GARANTÍAS

D./Dña. _____, con D.N.I. nº _____, en calidad de _____, en nombre y representación _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ nº _____, código postal _____, Localidad _____, isla de _____ teléfono _____, fax _____, correo electrónico _____, por medio de la presente declaro de forma responsable que la entidad a la que represento (seleccionar lo que proceda):

1.- No está exonerada de constituir garantía, acompañando el documento acreditativo del depósito en el Tesoro de la C.A.C., con el presente formulario.

2.- Sí está exonerada de constituir garantía, por alguna de las siguientes causas, previstas en el artículo 38.8 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canaria (BOC nº 68, de 8.03.09):

- Por tratarse de administraciones públicas, sus organismos vinculados o dependientes y las sociedades mercantiles y fundaciones pertenecientes al sector público autonómico, así como análogas entidades del Estado o de las corporaciones locales
- Por ser beneficiario de una subvención concedida por importe inferior a 3.000 euros.
- Por ser una entidad que por ley está exenta de la presentación de cauciones, fianzas o depósitos ante las administraciones públicas o sus organismos y entidades vinculadas o dependientes.(indicar el precepto legal de aplicación).
- Por ser una entidad sin fin de lucro, una federación o agrupación de las mismas que desarrolla proyectos o programas de acción social y cooperación internacional.
- Por ser una organización sindical y asociación empresarial de amplia representación, o Cámaras de comercio.
- Por ser una federación deportiva.
- Por ser una entidad inscrita en el Registro de Sociedades de Garantía Recíproca de la Comunidad Autónoma de Canarias (indicar número de inscripción o documentación acreditativa del tal extremo): _____.
- Por ser un Colegio profesional.

En _____ a ____ de _____ 2014

Fdo.

**FORMULARIO F- I**

Decreto 36/2009, de 31 de marzo, de régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias

1. Datos de la entidad								
Nombre de la entidad				CIF				
Domicilio /Calle / Plaza)				Nº	Bloque	Escalera	Piso	
							Puerta	
Municipio				Provincia				
Teléfono		Fax	Correo electrónico					

2. Número de fax o correo electrónico a efectos de notificación y de subsanación de documentación.							
<i>Elegir una opción</i>							
<input type="checkbox"/> Correo electrónico							
<input type="checkbox"/> Fax							

3. Datos del representante legal de la entidad (Presidente)							
Apellidos		Nombre			NIF		
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil			Correo electrónico		

4. Datos del secretario de la Federación							
Apellidos		Nombre			NIF		
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil			Correo electrónico		

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Deportes con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos relativos al procedimiento. Por ello pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, (Calle Murga, 52-54) o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico: dgdepor.ccdpsv@gobiernodecanarias.org

**5. Documentación a aportar** (marcar los documentos entregados junto a la solicitud)

- Copia compulsada del DNI en caso de **NO** haber autorizado la comprobación de los datos de identificación en la Plataforma del Ministerio de Administraciones Públicas, pasaporte o tarjeta de residente en vigor del solicitante.
- Certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias autonómicas, estatales y con la Seguridad Social, en caso de **NO** haber autorizado a la Dirección General de Deportes a su emisión.
- Solicitud de abono anticipado (50%). (*En el caso de ser señalado, explicar el motivo*)
-
-
- Calendario oficial** de competiciones organizadas por la Federación Canaria solicitante.
- Relación de gastos aprobada en Asamblea General Ordinaria.

6. Declaración responsable

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que la entidad solicitante:

1. Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y de la Seguridad Social y **SI** **NO** autorizo a la Dirección General de Deportes para obtener directamente de las Administraciones Públicas competentes la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones.
2. **SI** Autorizo a la Dirección General de Deportes para la comprobación de los datos de identificación en la plataforma del Ministerio de Administraciones Públicas.
3. **SI** Me encuentro al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2 g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.
4. Que **NO** se encuentra inciso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Que **SI** autorizo a que se realicen las verificaciones y consultas a ficheros públicos necesarias para acreditar los datos declarados con los que obren en poder de las distintas Administraciones Públicas competentes.
6. Quedo **SI** enterado/a de la obligación de comunicar al órgano responsable cualquier variación relativa a la subvención que pudiera producirse en lo sucesivo.
7. Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como la documentación que se acompaña.
8. Que **SI** la entidad a la que represento legalmente se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a la Orden de 5 de julio de 2002 (B.O.C. nº. 102 del 29/7/2002), por la que se regula el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

Lugar	Fecha
Firma del representante	

**PLAN DE FINANCIACIÓN****PLAZO DE EJECUCIÓN:** Fecha de inicio: **1 de julio de 2013** Fecha de fin: **30 de junio de 2014****7. Plan de financiación****7.1. Resumen de presupuesto de ingresos**

Subvención solicitada	€
Financiación propia	€
Otras subvenciones	€
Coste Total del Proyecto	0 €

7.2. Relación de ingresos

	Nombre de la Entidad pública o privada	Concepto de ingresos	TOTAL
Subvención solicitada	Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda (Dirección General de Deportes)*	Financiación de los gastos de funcionamiento, organización de actividades y competiciones	€
Financiación propia			€
			€
			€
			€
			€
			€
Otras subvenciones			€
			€
			€
			€
Total de ingresos			0 €

* Incluir en este punto la cantidad que se solicita a la citada Consejería

7.3. Gastos

* Los gastos subvencionables son aquellos indicados en la Base quinta de la convocatoria de subvenciones.
NOTA: El presupuesto total de ingresos y gastos deben coincidir.

DECLARAMOS

Bajo nuestra responsabilidad que son ciertos los datos indicados en el presente documento, autorizando a que se efectúen consultas en ficheros públicos para acreditarlos.

Lugar _____ Fecha _____

Firma del Presidente de la Entidad

Nombre y apellidos:

Firma del Secretario de la Entidad

Nombre y apellidos:



Yo, _____ Secretario/a de la **Federación Canaria de**
_____ nombrado por la Junta de Gobierno el día _____ de _____ de
_____, según consta en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, con DNI número
_____, y contando con el visto bueno del/ la presidente/a de mi federación,

CERTIFICO:

Y para que así conste, firmamos, el presidente y yo, todas las páginas que a continuación a esta se relacionan

Que la última temporada finalizada de la Federación a la que represento comenzó el
_____ / _____ de 201__ *Indicar día* y finalizó el _____ / _____ de 201__ *Indicar día* / *Indicar mes* de 201__ *Indicar mes*.

Factor A: Que la Relación de gastos aprobada en Asamblea General de esta Federación Canaria para mi última temporada finalizada, fue de _____ € (indicar cantidad en números), según aprobación en la Asamblea General, celebrada el _____ de _____ de 201__ *Indicar día* / *Indicar mes* de 201__.

Factor B/C/D: Que durante mi última temporada finalizada, la **Federación Canaria de** _____, ha emitido la relación de licencias que detallo en la siguiente tabla.

Indicar desglose del número de licencias deportivas emitidas en el siguiente cuadro:

Licencias	Total licencias emitidas	Licencias de deportistas nacidos con posterioridad a 1997	Licencias femeninas
Número			
% del total	100		



Factor E: Que las **competiciones oficiales de carácter autonómico** organizadas directamente por esta Federación Canaria durante mi última temporada finalizada han sido las siguientes:

Se recuerda que en los deportes "de equipo" se considerará que una competición es una liga o torneo y no un partido o encuentro.

Número de competiciones	Denominación completa de la competición oficial	Categoría (Edad)	Sexo	Nº de equipos participantes	Nº de deportistas participantes
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					



Número de competiciones	Denominación completa de la competición oficial	Categoría (Edad)	Sexo	Nº de equipos participantes	Nº de deportistas participantes
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
50					
51					
52					
53					
54					
55					



Número de competición	Denominación completa de la competición oficial	Categoría (Edad)	Sexo	Nº de equipos participantes	Nº de deportistas participantes
56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					
73					
74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					

Firma a la derecha de ella secretaria y presidente/a además de sello de la Federación



Factor G: Que la **competición oficial a nivel estatal** organizada por esta Federación Canaria durante mi última temporada finalizada, ha sido la siguiente:

En el caso de no haber organizado ninguna competición oficial a nivel estatal, dejar este espacio en blanco.

Denominación completa de la competición:
Categoría (Edad):
Sexo:
Nº equipos/selecciones participantes:
Nº deportistas participantes:
Lugar de celebración de la competición:
Fecha de la competición:
Página web donde se puede ampliar la información:

Factor H: Que la **competición oficial a nivel internacional** organizada por esta Federación Canaria durante mi última temporada finalizada ha sido:

En el caso de no haber organizado ninguna competición oficial a nivel estatal, dejar este espacio en blanco.

Denominación completa de la competición:
Categoría (Edad):
Sexo:
Nº equipos/selecciones participantes:
Nº deportistas participantes:
Lugar de celebración de la competición:
Fecha de la competición:
Página web donde se puede ampliar la información:



Factor I: Que durante mi última temporada finalizada, al menos, la siguiente selección canaria quedó clasificada entre los tres primeros puestos del Campeonato de España por Selecciones Autonómicas:

Denominación completa de la competición:	
Selección Canaria -Categoría (Edad):	
Sexo:	
Nº selecciones participantes:	
Lugar de celebración de la competición:	
Fecha de la competición:	
Posición final:	
Página web donde se puede ampliar la información:	

En el caso de no haber conseguido resultado entre los tres primeros clasificados en un Campeonato de España por selecciones autonómicas, dejar este espacio en blanco.

Factor J: Que según consta en el listado de deportistas de Alto Nivel del Consejo Superior de Deportes, esta federación posee un total de _____ deportistas incluidos en dicho listado, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

Apellidos	Nombre	D.N.I.	Vigente hasta:

Relacionar, si se cuenta, al menos tres de los/as deportistas incluidos en dicho listado.



Factor K: Que la Federación Canaria de _____, en su última temporada finaliza ha llevado a cabo las siguientes **Actuaciones en materia de Tecnificación Deportiva**.

Responsable. Programa de Tecnificación			
Apellidos	Nombre	NIF	
Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Correo electrónico	
Titulación Máxima	Centro / Universidad	Año finalización	

Objetivos. Programa de Tecnificación	
Objetivo general:	
Objetivos específicos (al menos 3):	
1.	
2.	
3.	

Actuaciones. Programa de Tecnificación				
	Descripción de la actividad	Fecha inicio	Fecha fin	Nº deportistas beneficiarios
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				



Objetivo de cada actuación. Programa de Tecnificación	
	Objetivo general de cada actuación
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	

Actuación	Conceptos gastos							Importe por actuación
	Alojamiento y manutención	Desplazamientos (avión - barco)	Traslados (guaguas - coches)	Personal	Otros			
1.		€	€	€	€	€	€	€
2.		€	€	€	€	€	€	€
3.		€	€	€	€	€	€	€
4.		€	€	€	€	€	€	€
5.		€	€	€	€	€	€	€
6.		€	€	€	€	€	€	€
7.		€	€	€	€	€	€	€
8.		€	€	€	€	€	€	€
9.		€	€	€	€	€	€	€
10.		€	€	€	€	€	€	€
Coste Total del Programa de Tecnificación							0	€



Factor L: Que la Federación Canaria de _____, en su última temporada finalizada, ha llevado a cabo las siguientes **Actuaciones en materia de Formación Deportiva**.

Responsable. Programa de Formación					
Apellidos		Nombre		NIF	
Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Correo electrónico			
Titulación Máxima		Centro / Universidad		Año finalización	

Objetivos. Programa de Formación			
Objetivo general:			
Objetivos específicos (al menos 3):			
1.			
2.			
3.			

Actuaciones. Programa de Formación				
Descripción de la actividad		Fecha inicio	Fecha fin	Estamento beneficiario
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				



Objetivo de cada actuación. Programa de Formación	
Objetivo general de cada actuación	
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	

Actuación	Conceptos gastos								Importe por actuación
	Alojamiento y manutención	Desplazamientos (avión - barco)	Traslados (guaguas - coches)	Personal	Otros				
1.		€		€		€		€	€
2.		€		€		€		€	€
3.		€		€		€		€	€
4.		€		€		€		€	€
5.		€		€		€		€	€
6.		€		€		€		€	€
7.		€		€		€		€	€
8.		€		€		€		€	€
9.		€		€		€		€	€
10.		€		€		€		€	€
Coste Total del Programa de Formación								0	€



Factor M: Que la Federación Canaria de _____, en su última temporada finalizada, ha llevado a cabo las siguientes **Actuaciones en materia de Promoción Deportiva**.

Responsable. Programa de Promoción			
Apellidos		Nombre	NIF
Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Correo electrónico	
Titulación Máxima		Centro / Universidad	Año finalización

Objetivos. Programa de Promoción			
Objetivo general:			
Objetivos específicos (al menos 3):			
1.			
2.			
3.			

Actuaciones. Programa de Promoción					
Descripción de la actividad			Fecha inicio	Fecha fin	Nº de beneficiarios
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					



Objetivo de cada actuación. Programa de Promoción	
Objetivo general de cada actuación	
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	

Actuación	Conceptos gastos							
	Alojamiento y manutención	Desplazamientos (avión - barco)	Traslados (guaguas - coches)	Personal	Otros		Importe por actuación	
1.		€		€		€		€
2.		€		€		€		€
3.		€		€		€		€
4.		€		€		€		€
5.		€		€		€		€
6.		€		€		€		€
7.		€		€		€		€
8.		€		€		€		€
9.		€		€		€		€
10.		€		€		€		€
Coste Total del Proyecto								0



Factor N: Que la Federación Canaria de _____, se compromete, durante esta temporada en curso, a llevar a cabo las siguientes Actuaciones enmarcadas dentro del **Programa de Juego Limpio** de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias.

Responsable. Proyecto de Juego Limpio			
Apellidos	Nombre	NIF	
Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Correo electrónico	

Objetivos. Proyecto de Juego Limpio	
Objetivo general:	
1.	Objetivos específicos (al menos 3):
2.	
3.	

Actuaciones previstas. Proyecto de Juego Limpio				
	Descripción de la actividad	Fecha inicio	Fecha fin	Estamento beneficiario
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				

Objetivo de cada actuación. Proyecto de Juego Limpio	
Objetivo general de cada actuación	
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	



Consejería de Cultura, Deportes,
Políticas Sociales y Vivienda
Dirección General de Deportes

BASE ESPECÍFICA II
EJERCICIO 2014

FORMULARIO F- II. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D./Dña. _____, con D.N.I. nº _____, en calidad de **PRESIDENTE/A** de la Federación Canaria de _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, nº _____, código postal _____, localidad _____, isla de _____, teléfono _____, fax _____, y correo electrónico _____, por medio de la presente comunico que:

ACEPTA en todos sus términos el contenido de la Propuesta de Resolución de fecha _____ de _____ de 2014, mediante la que se concede una subvención por importe de _____ €, destinada a la financiación de los gastos de funcionamiento, de organización de actividades y competiciones, de las Federaciones Deportivas Canarias.

En _____ a ____ de _____ 2014

Fdo.



FORMULARIO F-III. CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA (Subvenciones INFERIORES a 60.000 euros)

D/Dña. _____, con Documento Nacional de Identidad número _____, representante legal de la Federación Canaria de _____ con domicilio, a efectos de notificaciones, en la calle _____, Número _____, en el municipio de _____, código postal _____, teléfono _____, fax _____ y correo electrónico _____.

1. Gastos:

Orden Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA PAGO	PROVEEDOR	DIRECCIÓN PROVEEDOR	NIF PROVEEDOR	CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA	DESVIACIÓN
1									€
2									€
3									€
4									€
5									€
6									€
7									€
8									€
9									€
10									€
11									€
12									€
13									€
14									€
15									€
16									€
TOTAL									0 0 0 0



2. Memoria de actuación (de ser insuficiente el espacio disponible, se podrá aportar memoria de actuación anexada al formulario):

2.1.- Actividades realizadas:

--

2.2.- Resultados obtenidos:

--

3. Detalle de otros ingresos o subvenciones para la misma finalidad y periodo, que hayan financiado la actividad íntegra o parcialmente, se haya percibido o no cantidad alguna:

Importe	€	€	€
Procedencia			
Fecha abono			

Se acompaña de la resolución o acuerdo de concesión.

4.- En su caso, se adjunta carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos:

Sí NO

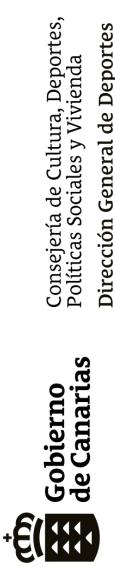
Y para que sirva de justificación de la subvención solicitada.

Firma y sello del/a Secretario/a
de la Federación Canaria

En _____, a _____ de _____ de _____.
(Indicar el municipio) _____, a _____ de _____ de _____.
(Indicar la fecha completa) _____, a _____ de _____ de _____.

D. _____

Vº Bº del Presidente/a
de la Federación Canaria



FORMULARIO F-IV. CUENTA JUSTIFICATIVA CON APORTACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO (Subvenciones **SUPERIORES** a 60.000 euros)

D./Dña. _____, representante legal de la Federación Canaria de _____ con Documento Nacional de Identidad número _____, Número _____, en el municipio de _____, de notificaciones, en la calle _____, Número _____, teléfono _____, fax _____ y correo electrónico _____, código postal _____

1. Gastos:

ORDEN	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA PAGO	PROVEEDOR	DIRECCIÓN PROVEEDOR	NIIF PROVEEDOR	CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA	DESVIACIÓN
1										€
2										€
3										€
4										€
5										€
6										€
7										€
8										€
9										€
10										€
11										€
12										€
13										€
14										€
15										€
16										€
TOTAL		0	€	0	€	0	€	0	€	0



2. Memoria de actuación (de ser insuficiente el espacio disponible, se podrá aportar memoria de actuación anexada al formulario):

2.1.- Actividades realizadas:

--

2.2.- Resultados obtenidos:

--

3. Detalle de otros ingresos o subvenciones para la misma finalidad y periodo, que hayan financiado la actividad íntegra o parcialmente, se haya percibido o no cantidad alguna:

Importe	€	€	€
Procedencia			
Fecha abono			

Se acompaña de la resolución o acuerdo de concesión.

4.- En su caso, se adjunta carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos:

SÍ NO

Y para que sirva de justificación de la subvención solicitada.

En _____, a _____ de _____ de _____.
(Indicar el municipio) (Indicar la fecha completa)

Firma y sello del/a Secretario/a
de la Federación Canaria

Vº Bº del Presidente/a
de la Federación Canaria

D. _____



Consejería de Cultura, Deportes,
Políticas Sociales y Vivienda
Dirección General de Deportes

BASE ESPECÍFICA III
CLUBES DEPORTIVOS CANARIOS
EJERCICIO 2014

FORMULARIO C-I. INSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Decreto 36/2009, de 31 de marzo, de régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias

1. Datos de la entidad

Nombre de la entidad CIF

Domicilio /Calle / Plaza) Nº Bloque Escalera Piso Puerta Código Postal

Municipio Provincia

Teléfono Fax Correo electrónico

2. CORREO ELECTRÓNICO O NÚMERO DE FAX A EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Correo electrónico

Número de Fax

3. Datos del representante legal de la entidad (Presidente) *

Apellidos Nombre NIF

Teléfono Fijo Teléfono Móvil Correo electrónico

Cargo en la entidad

PRESIDENTE

* Será el/la Presidente/a el que firme este documento (página 2).

Firmar al dorso

**4. Declaración responsable**

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que la entidad solicitante:

1. Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y de la Seguridad Social y **SI** **NO** autorizo a la Dirección General de Deportes para obtener directamente de las Administraciones Públicas competentes la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones.
2. **SI** Autorizo a la Dirección General de Deportes para la comprobación de los datos de identificación en la plataforma del Ministerio de Administraciones Públicas.
3. **SI** Me encuentro al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2 g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.
4. Que **NO** se encuentra incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Que **SI** autorizo a que se realicen las verificaciones y consultas a ficheros públicos necesarias para acreditar los datos declarados con los que obren en poder de las distintas Administraciones Públicas competentes.
6. Quedo **SI** enterado/a de la obligación de comunicar al órgano responsable cualquier variación relativa a la subvención que pudiera producirse en lo sucesivo.
7. Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como la documentación que se acompaña.
8. Que **SI** la entidad a la que represento legalmente se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a la Orden de 5 de julio de 2003 (B.O.C. nº. 102 del 29/7/2002), por la que se regula el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.
- 9.- Que **SI**, solicito el abono anticipado del 25% de conformidad con el contenido de la Base Específica III.

Lugar

Fecha

Firma del representante



Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Deportes con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos relativos al procedimiento. Por ello pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, (Calle Murga, 52-54) o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico: dgdepor.ccdpsv@gobiernodecanarias.org.

**Documentación a aportar (marcar los documentos entregados junto a la solicitud)**

- Copia compulsada del DNI en caso de **NO** haber autorizado la comprobación de los datos de identificación en la Plataforma del Ministerio de Administraciones Públicas, pasaporte o tarjeta de residente en vigor del solicitante.
- Copia compulsada del CIF en caso de **NO** haber autorizado a la Dirección General de Deportes a su comprobación.
- Certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias autonómicas, estatales y con la Seguridad Social, en caso de **NO** haber autorizado a la Dirección General de Deportes a su emisión.
- Calendarios oficiales** de competición (Liga/concentración, Copa y competición europea).
- FORMULARIO C-II** (se entregará uno por categoría), Certificado de la Federación Deportiva Canaria correspondiente donde se certifique:
 - Número total de licencias que la entidad ha generado, de la especialidad deportiva para la que se solicita la subvención, en la temporada 2013/2014, 2014 (si la temporada es por año natural), ó 2012/2013 para las modalidades que no hayan finalizado su competición a 30 de junio de 2014.
 - Fecha de inicio y finalización de la temporada para la que se solicita la subvención.
 - Estructura de la competición de la Liga nacional y Competición Europea, en la que ha participado el equipo, para la temporada que solicita la subvención.
 - Categoría deportiva nacional en la que ha participado el equipo, para la temporada que solicita la subvención.
 - Clasificación final de las competiciones de Liga, Copa y Competición Europea en las que ha participado el equipo, para la temporada que solicita la subvención.
 - Acreditación de participación en competiciones de categoría nacional absoluta para personas con discapacidad.
 - Si el club deportivo solicitante se encuentra afectado por suspensión o inhabilitación por sanción disciplinaria firme o que alguno de los deportistas de ese equipo está sancionado en firme en materia de dopaje, mientras dure la sanción correspondiente.
 - Si la entidad ha permitido la participación de deportistas y técnicos en las convocatorias realizadas por la Dirección General de Deportes en eventos o competiciones o por la Federación Canaria correspondiente para la preparación o integración de Selecciones Autonómicas.
- FORMULARIO C-III**, Certificado de la Federación Deportiva Española correspondiente donde se certifique:
 - Clasificación obtenida en los Campeonatos de España de categorías inferiores de las dos últimas temporadas indicando, tipo de competición, categoría de edad y sexo, lugar y fecha del Campeonato.
 - La convocatoria de deportistas y técnicos a partidos oficiales durante el año 2013, con los datos de la persona seleccionada, equipo/categoría a la que pertenece, fecha, lugar y encuentro que disputó con la selección, siempre y cuando haya pertenecido las tres últimas temporadas a la entidad solicitante.
- FORMULARIO C-IV** (se entregará uno por categoría), Certificado de la entidad indicando:
 - Número de desplazamientos totales al resto del territorio nacional, excepto Canarias, según lo recogido en la base novena de esta convocatoria.
 - Personal contratado por la entidad deportiva, durante temporada para la que se solicita la subvención.
- FORMULARIO C-V**, Plan de financiación, con previsión de ingresos y gastos.
- FORMULARIO C-IX**, Acreditación de la constitución de garantía si solicita abono anticipado del 25%

Documentación Adjunta

- Se acompañan todos los documentos
- No se acompañan todos los documentos

Observaciones:
-
-
-
-



FORMULARIO C-II. CERTIFICADO FEDERACIÓN CANARIA

*(A llenar por la Federación Canaria correspondiente, uno por cada categoría)***1. Datos de la entidad solicitante**Nombre de la entidad / razón social CIF

Domicilio /Calle / Plaza)	Nº	Bloque	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal

Municipio Provincia

Teléfono	Fax	Correo electrónico

2. Datos del/la Secretario/a de la FederaciónApellidos Nombre NIF

Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Correo electrónico

Yo, _____, Secretario/a de la Federación Canaria de _____, nombrado/a por la Junta de Gobierno el día _____ de _____, y según consta en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, y con DNI número _____.

CERTIFICO:

Factor A: Que durante la temporada (*) _____, el **CLUB** _____, ha emitido un total de _____ licencias deportivas anuales, (_____ deportistas y _____ técnicos), en la **ESPECIALIDAD DEPORTIVA** de _____, (si corresponde), la misma para la cual el equipo solicita la subvención, pertenecientes a la modalidad deportiva de _____.

(*) Indicar: 2013/2014, 2014 (si la temporada es por año natural), ó 2012/2013, 2013 para las modalidades que no hayan finalizado su competición a 30 de junio de 2014.



Que en la temporada (*) _____ el CLUB _____ comenzó su competición el día _____ y se da como finalizada el día _____.

Factor B: Que la estructura de competición de la **Liga nacional** en la temporada (*) _____ que disputa el equipo del CLUB _____, es la siguiente:

(Indicar en este apartado el nombre de todas las ligas de esta modalidad/deporte)

Denominación de todas las Ligas Nacionales	Categoría (Indicar 1 ^a , 2 ^a , 3 ^a ó 4 ^a)	Ámbito territorial (Indicar nacional, autonómico o ambos)	Indicar con una "X" la liga en la que participa el club
			<input type="checkbox"/>

Factor B: Que durante la temporada (*) _____, el equipo de categoría **masculina** **femenina** (marcar la que corresponda), del CLUB _____, disputó la competición denominada _____, de _____ categoría, de ámbito _____, de la modalidad de _____, en la especialidad de _____ (si corresponde), con un total de _____ equipos participantes en esta liga.

Factor B: Que la estructura de la **Competición Europea** en la temporada (*) _____ que disputa el equipo del CLUB _____, es la siguiente:

Denominación de todas las Ligas Europeas	Categoría (Indicar 1 ^a , 2 ^a , 3 ^a ó 4 ^a)	Indicar con una "X" la liga en la que participa el club	Número de equipos participantes
		<input type="checkbox"/>	

Factor D: Que durante la temporada (*) _____, el equipo obtuvo la siguiente **clasificación**:

COMPETICIÓN	DENOMINACIÓN	PUESTO
LIGA		
COPA		
Competición Europea		



Factor G: Que el equipo del CLUB _____ SI NO participa en competiciones de categoría nacional absoluta para personas con discapacidad.

- Que el equipo del CLUB _____, SI NO se encuentra afectado por suspensión o inhabilitación por sanción disciplinaria firme o que alguno de los deportistas de ese equipo esté sancionado en firme en materia de dopaje, mientras dure la sanción correspondiente.
- Que el equipo del CLUB _____, SI NO ha permitido la participación de los deportistas y/o técnicos en las convocatorias realizadas por la Federación Canaria para la preparación o integración de Selecciones Autonómicas.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, firmo el presente certificado y advertido/a de las responsabilidades legales que se derivan de la falsedad en documentos administrativos.

Firma y sello del/la Secretario/a de la Federación
Canaria

Firma y sello del/la Presidente/a de la Entidad
solicitante de la subvención

En _____ a _____ de _____ de 2014

IMPORTANTE: Todas las hojas deben ser firmadas y selladas por el/la Secretario/a de la Federación Canaria correspondiente.

**FORMULARIO C-III. CERTIFICADO FEDERACIÓN ESPAÑOLA***(A llenar por la Federación Española correspondiente)***1. Datos de la entidad solicitante**Nombre de la entidad / razón social CIF

Domicilio /Calle / Plaza)	Nº	Bloque	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal

Municipio ProvinciaTeléfono Fax Correo electrónico

2. Datos del/la Secretario/a de la Federación EspañolaApellidos Nombre NIFTeléfono Fijo Fax Correo electrónico

Yo, _____, Secretario/a de la Federación Española de
_____,

CERTIFICO:

Factor E: Que durante la temporada 2013/2014, 2014 (si la temporada es por año natural), ó 2012/2013, 2013 (si la temporada es por año natural) para las modalidades que no hayan finalizado su competición a 30 de junio de 2014, el club deportivo logró la siguiente clasificación en los Campeonatos de España base (juveniles e inferiores):

<i>Tipo de Competición</i>	<i>Categoría edad</i>	<i>Categoría sexo</i>	<i>Lugar</i>	<i>Fecha</i>	<i>Clasificación</i>



Factor F: Que durante el **año 2013**, las siguientes personas, pertenecientes al club _____, durante al menos las tres últimas temporadas, fueron seleccionadas para participar en encuentros o competiciones oficiales:

Nombre y apellidos	Función	Equipo /Categoría	Fecha	Lugar	Encuentro o competición

Y, para que así conste a los efectos oportunos, firmo el presente certificado y advertido/a de las responsabilidades legales que se derivan de la falsedad en documentos administrativos.

Firma y sello del/la Secretario/a de la
Federación Española

Firma y sello del/la Presidente/a de la Entidad
solicitante de la subvención

En _____ a _____ de _____ de 2014

IMPORTANTE: Todas las hojas deben ser firmadas y selladas por el/la Secretario/a de la Federación Española correspondiente.



FORMULARIO C-IV. CERTIFICADO DE LA ENTIDAD

(Entregar uno por categoría)

1. Datos de la entidad solicitante

Nombre de la entidad / razón social _____ CIF _____

Domicilio /Calle / Plaza)	Nº	Bloque	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal

Municipio _____ Provincia _____

Teléfono _____ Fax _____ Correo electrónico _____

2. Datos del/la Secretario/a de la Entidad

Apellidos _____ Nombre _____ NIF _____

Teléfono Fijo _____ Teléfono Móvil _____ Correo electrónico _____

Yo, _____, Secretario/a del Club _____, nombrado por la Junta de Gobierno, el día _____ de _____ de _____, y según consta en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, y con DNI número _____,

CERTIFICO:

Factor C: Que durante la temporada (*) _____, el equipo que compite en la categoría masculina femenina para el que se solicita la subvención, de la modalidad de _____, ha realizado los siguientes desplazamientos:

Competición	Total de los componentes del equipo (**)	Número total de desplazamientos realizados para la asistencia a encuentros en territorio nacional, excepto Canarias	Total desplazados
LIGA			0
Fase de Promoción			0
COPA			0
TOTAL			0

(*) Indicar: 2013/2014, 2014 (si la temporada es por año natural), ó 2012/2013, 2013 para las modalidades que no hayan finalizado su competición a 30 de junio de 2014.

(**) Deberá indicarse exactamente la cantidad establecida por modalidad deportiva según el cuadro de la Base Específica III, Base Quinta Punto 2, C-3, de la presente convocatoria.



Factor H: Que durante la temporada (*) _____, el personal contratado del que ha dispuesto la entidad deportiva, ha sido el siguiente:

Nombre y Apellidos	Funciones	Tipo de contrato	Dado de alta en la Seguridad Social	Duración del contrato (en días)
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

- Que esta entidad SI NO ha permitido la participación de nuestros deportistas y/o técnicos en las convocatorias realizadas por la Dirección General de Deportes en eventos o competiciones organizadas por ésta.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, firmo el presente certificado y advertido/a de las responsabilidades legales que se derivan de la falsedad en documentos administrativos.

Firma del/la Secretario/a

Firma del/la Representante

Sello de la Entidad

Legal de la Entidad

En _____ a _____ de _____ de 2014



Consejería de Cultura, Deportes,
Políticas Sociales y Vivienda
Dirección General de Deportes

**BASE ESPECÍFICA III
CLUBES DEPORTIVOS CANARIOS
EJERCICIO 2014**

FORMULARIO C-V. PLAN DE FINANCIACIÓN

1. Datos de la entidad solicitante

Nombre de la entidad / razón social

C|F

Domicilio /Calle / Plaza)

NC

Blogue

Escal

ra Piso Puerta

Código
Postal

Municipio

Provincia

Teléfono

Correo electrónico

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Fecha de inicio:

01/07/13

Fecha de fin:

30/06/14

2. Plan de financiación

2.1. Resumen de presupuesto de ingresos

Subvención solicitada a la D.G.D.	€
Financiación propia	€
Otras subvenciones o ingresos	€
Coste Total del Proyecto	0,00 €

2.2. Ingresos / aportaciones abonadas o no, que financien la actividad total o parcialmente

Nombre de la Entidad pública o privada	Concepto de ingresos	TOTAL
Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda (Dirección General de Deportes)*	Gastos corrientes y de mantenimiento	

* Incluir en este punto la cantidad que se solicita a la citada Consejería

2.3. Gastos

* Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la LGS. Son aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada (ver Base Específica III, Base Quinta) y que se realicen en el plazo de ejecución establecido anteriormente.

NOTA: El presupuesto total de ingresos y gastos deben coincidir.

DECLARAMOS

Bajo nuestra responsabilidad que son ciertos los datos indicados en el presente documento, autorizando a que se efectúen consultas en ficheros públicos para acreditarlos.

Lugar Fecha

Firma del/la Presidente/a de la Entidad

Firma del/la Secretario/a de la Entidad

Nombre y apellidos:

Nombre y apellidos:



Consejería de Cultura, Deportes,
Políticas Sociales y Vivienda
Dirección General de Deportes

BASE ESPECÍFICA III
CLUBES DEPORTIVOS CANARIOS
EJERCICIO 2014

FORMULARIO C-VI. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D./Dña. _____, con D.N.I. nº _____, en calidad de PRESIDENTE/A de la Entidad Deportiva _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ nº _____, código postal _____, Localidad _____, isla de _____, teléfono _____, fax _____, correo electrónico _____, por medio de la presente comunico que:

ACEPTA en todos sus términos el contenido de la Propuesta de Resolución de fecha _____ de _____ de 2014, mediante la que se concede una subvención por importe de _____ €, destinada a la financiación de gastos corrientes y de mantenimiento a favor de los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional.

En _____ a ____ de _____ 2014

Fdo.



FORMULARIO C-VII. CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA (Subvenciones INFERIORES a 60.000 euros)

D./Dña. _____ con Documento Nacional de Identidad número _____ representante legal de la Entidad Deportiva con domicilio, a efectos de notificaciones, en la calle _____ Número _____ en el municipio de _____ código postal _____ teléfono _____, fax _____ y correo electrónico _____

1. Gastos:

Nº ORDEN	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA PAGO	FORMA DE PAGO (Efectivo, transferencia, cheque...)	PROVEEDOR	DIRECCIÓN PROVEEDOR	NIF PROVEEDOR	CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA	DESVIACIÓN
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
TOTAL								0,00	0,00	

Vº Bº Presidente/a

Vº Bº Secretario/a

**2. Memoria de actuación (de ser insuficiente el espacio disponible, se podrá aportar memoria de actuación anexada al formulario):****2.1.- Actividades realizadas:**

--

2.2.- Resultados obtenidos:

--

3. Detalle de otros ingresos o subvenciones:

Importe	€	€	€
Procedencia			
Concepto			

Se acompaña la resolución o acuerdo de concesión relativa a otros ingresos que han financiado la actividad.

4.- En su caso, se adjunta carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos:

SÍ NO

Y para que sirva de justificación de la subvención solicitada.

Vº Bº del/la Presidente/a
de la entidad
D. _____

Firma y sello del/la Secretario/a
de la entidad

En _____, a _____ de _____ de _____.
(Indicar el municipio) (Indicar la fecha completa)



FORMULARIO C-VIII. CUENTA JUSTIFICATIVA CON APORTACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO (Subvenciones SUPERIORES a 60.000 euros)

D./Dña. _____ con Documento Nacional de Identidad número _____ representante legal de la Entidad Deportiva
notificaciones, en la calle _____ con domicilio, a efectos de
código postal _____ teléfono _____, fax _____ Número _____ en el municipio de _____
y correo electrónico _____

1. Gastos

Nº ORDEN	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA PAGO	FORMA DE PAGO (Efectivo, transferencia, cheque...)	PROVEEDOR	NIF PROVEEDOR	CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
TOTAL							0,00	€

**2. Memoria de actuación (de ser insuficiente el espacio disponible, se podrá aportar memoria de actuación anexada al formulario):****2.1.- Actividades realizadas:**

--

2.2.- Resultados obtenidos:

--

3. Detalle de otros ingresos o subvenciones:

Importe	€	€	€
Procedencia			
Concepto			

Se acompaña la resolución o acuerdo de concesión relativa a otros ingresos que han financiado la actividad.

4.- En su caso, se adjunta carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos:

Sí NO

Y para que sirva de justificación de la subvención solicitada.

Vº Bº. del/la Presidente/a
de la entidad
D. _____

Firma y sello del/la Secretario/a
de la entidad
D. _____



FORMULARIO C-IX. GARANTÍAS

D./Dña. _____, con D.N.I. nº _____, en calidad de _____, en nombre y representación _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ nº _____, código postal _____, Localidad _____, isla de _____ teléfono _____, fax _____, correo electrónico _____, por medio de la presente declaro de forma responsable que la entidad a la que represento (seleccionar lo que proceda):

1.- No está exonerada de constituir garantía, acompañando el documento acreditativo del depósito en el Tesoro de la C.A.C., con el presente formulario.

2.- Sí está exonerada de constituir garantía, por alguna de las siguientes causas, previstas en el artículo 38.8 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canaria (BOC nº 68, de 8.03.09):

- Por tratarse de administraciones públicas, sus organismos vinculados o dependientes y las sociedades mercantiles y fundaciones pertenecientes al sector público autonómico, así como análogas entidades del Estado o de las corporaciones locales
- Por ser beneficiario de una subvención concedida por importe inferior a 3.000 euros.
- Por ser una entidad que por ley está exenta de la presentación de cauciones, fianzas o depósitos ante las administraciones públicas o sus organismos y entidades vinculadas o dependientes.(indicar el precepto legal de aplicación).
- Por ser una entidad sin fin de lucro, una federación o agrupación de las mismas que desarrolla proyectos o programas de acción social y cooperación internacional.
- Por ser una organización sindical y asociación empresarial de amplia representación, o Cámaras de comercio.
- Por ser una federación deportiva.
- Por ser una entidad inscrita en el Registro de Sociedades de Garantía Recíproca de la Comunidad Autónoma de Canarias (indicar número de inscripción o documentación acreditativa del tal extremo): _____.
- Por ser un Colegio profesional.

En _____ a ____ de _____ 2014

Fdo.

